

La Semana Veterinaria

Sociedad profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuaria»

Fundador: F. GORDÓN ORDÁS

Año XX	Correspondencia y giros:	Franqueo
Núm. 996	Santa Engracia, 118, 3. ^o A. Madrid-3	concertado
	Domingo. 26 de enero de 1936	

Nota: publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos 25 PESETAS que deben abonarse por adelantado, pagando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Opiniones y Comentarios

La fe entre los escombros. — Con el «bienio negro» que políticamente ha expirado en estos momentos, se aleja de nosotros la también negra pesadilla de la obra cercenadora que segó en flor de vida las ilusiones y esperanzas puestas por sus inspiradores en la magnífica labor de las Cortes Constituyentes que en la memorable fecha del 27 de noviembre de 1931 sancionó el espíritu y la letra del Decreto del Gobierno provisional de la República de 31 de mayo, por el que se trazaba una firme orientación a los problemas ganaderos de la nación, hasta aquel entonces invertebrados, sin estructura y poco menos que abandonados. Han bastado solamente dos años para que con la *Gaceta* en la mano, no solamente se interrumpiera esa obra de continuidad iniciada al amparo de un optimismo patriótico y de una visión de la realidad económica de España, sino para algo más censurable: para destruir el edificio donde comenzaba articularse una nueva economía rural y una nueva Veterinaria que, conjuntamente, habrían de contribuir al resurgimiento económico y espiritual del país.

La esterilidad y negación de esta desdichada etapa hubo de culminar en dos recientes desafueros: uno, desfigurando la Dirección general de Ganadería a pretexto de engañosas economías presupuestarias, y, otro, arrebatando del dominio de la Veterinaria los servicios de Cría Caballar convirtiéndolos en privilegio exclusivo de clase, sin razones técnicas, ni fundamentos económicos que justificaran tan descabellado hecho. Y, por si no fuera todavía lo bastante, como epílogo del descalabro pecuario del repetido bienio, la supresión de la consignación de la cátedra ambulante que, llevando la divulgación pecuaria a la entraña viva de la ruralia, mostraba una de las facetas de la labor positiva, jamás igualada, y cuya desaparición ha comentado recientemente en estas páginas con su peculiar maestría, ese gran luchador que encierra su nombre bajo el pseudónimo «M. M.»

La etapa constructiva del año 31, apenas iniciada en un estatismo que comenzó al abandonar su cargo de Director general de Ganadería quien forjara la magnífica cantera que representa el Decreto de Bases, vino a culminar en esa otra desdichada etapa de *actividad inversa*, en la que no se vislumbraba otros afanes ni otras aspiraciones que las de minar las bases para desmoronar poco a poco aquella obra en comienzos, que venía a crear una nueva pecuaria, centrándolo los problemas ganaderos del país en donde radican su esencia y su propia existencia: en el campo.

Estamos atravesando en los momentos actuales un periodo de crisis, mejor

28
14
38

aún, de ausencia de orientación que reduce nuestras actividades al manido flujo y reflujo del expediente, del papeleo, del burocratismo oficial, con detrimento para la función técnica que al veterinario le está reservada en el campo, en las aldeas, en los laboratorios y en las granjas. Ahi están nuestros problemas pecuarios en pie y en espera de soluciones concretas más que de florilegios retóricos o de bambolla oficinesca. Ahi está una ganadería mermada numéricamente, sin líneas directrices de mejora y de fomento; unas industrias pecuarias de vida lánquida y de difícil desembolcamiento; un comercio pecuario desordenado y decadente, una economía rural en la agonía; y, lo que es más grave, unos campesinos sin inquietudes ni anhelos, porque en torno suyo no se cierne más que una atmósfera de pesimismo, de descreimiento, de dolor y de amargura, sin que nadie levante una bandera que signifique protección, ayuda y amparo para su vida sin atractivos que refleja la angustia general del país.

Es necesario convivir con nuestros aldeanos, conocer a fondo los cuadros de miseria y de dolor que en la intimidad de los hogares se forjan, para darse cuenta exacta de ese estado que, los tintes más sombrios del agualuerte rural, no podrían determinar en toda su intensidad. Cualesquiera que sea la ideología de los partidos políticos del país, no debe olvidar en su programa el de la ayuda eficaz del Estado a los campesinos. La política del campo, la política de ochavo que un día pregonara nuestro gran Costa, no para escabel de personajes, sino para auxilio de los verdaderamente necesitados, que son los más, y a los que no

ANTHRAZINA

El éxito del INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL en el año 1935.
Espon vacuna anticarbuncosa glucosidada única. Estandarizada,
sin riesgos, aplicable en todas las especies, un año en conservación,
IGUAL PRECIO.

llegan otra cosa que palabras y promesas que, como humo de virutas, se lleva el viento.

Y esa ayuda, esa protección a los hombres de nuestras aldeas, el nervio fundamental de la estructura nacional, no se concibe sin un desarrollo de la política ganadera del país, que no es la política de quitar o poner hombres en los cargos directivos, sino la de trazar un amplio programa y un plan de realidades que, adaptándole a los campos, imprima un movimiento de atracción y de simpatía y que tienda a cambiar en absoluto la facies angustiosa de la aldea española; como tampoco estriba en esa continuo tejer y destejer de suprimir unos hombres la obra de otros hombres sin meditar de antemano que por encima de los personalismos y de las pasiones humanas hay un ideal sagrado que a todos por igual debemos fervor y veneración: el bienestar y engrandecimiento de España.

Ante el cuadro desolador que hoy nos ofrece el panorama oficial de los servicios ganaderos del país, ante los escombros de aquella labor iniciada en los albores del régimen que vivimos con una elevada visión de lo que en el mundo representan los conceptos de Ganadería y Veterinaria; ante esa desorientación actual de nuestros problemas ganaderos, los veterinarios españoles—y de una manera más especial los veterinarios rurales—haremos patente nuestra fe y empeñamos nuestra palabra como profesionales y como ciudadanos, para contribuir con el mayor entusiasmo, con la mayor abnegación y sacrificio a la obra constructiva de la nueva España como uno de nuestros fundamentales

deberes. Para ello no recabamos otra cosa que se nos dé los medios suficientes para continuar nuestra labor, interrumpida hasta la fecha, a pretexto de ficticias economías o de restitución de antiguos privilegios.—F. Romero Hernández.

Cuestiones generales

Al margen de los presupuestos.—Cada día nos aficionamos más a la lectura de la *Gaceta*. Comprendemos que es ésta una afición morbosa si nos atenemos a lo mal escrito que está, en opinión públicamente expuesta por una alta personalidad política y lingüística, el periódico oficial; pero no podemos librarnos de la atracción. Para el comentarista la *Gaceta* es inagotable manantial de sugerencias, rica cantera de materia comentable. Como la lira del poeta no enmudecerá, falta de asunto, mientras haya mujeres en el mundo, así el contrabajo del comentarista encontrará tema para su bordoneo mientras haya una disposición en la *Gaceta*. De aquí que el comentarista ame al periódico oficial como razón de su propia existencia.

Y no paga mal la *Gaceta* este cariño. No hace mucho comentábamos en estas páginas una medida oficial que reclamaba urgente reparación: la supresión de las consignaciones presupuestarias para divulgación agrícola y pecuaria. Y coin-

Alimentación de los animales domésticos

por NILS HANSSON

Versión española por PEDRO CARDÁ GÓMEZ

Doctrina de la herencia

Por JAKOB GRAF

Versión española por PEDRO CARDÁ GÓMEZ

Estas obras son los primeros volúmenes de la Biblioteca de Biología aplicada y constituyen una introducción indispensable a los conocimientos de la Zootecnia moderna.

Pedidos al traductor: DON PEDRO CARDÁ GÓMEZ, Plaza de las Salesas, 8 MADRID, y en las principales librerías, al precio de pesetas 20 cada obra

cidiendo con nuestros comentarios se publicaba en la *Gaceta* la reparación demandada, restableciéndose las consignaciones suprimidas. Si fuéramos dados a la vanagloria podríamos anotarnos ingenuamente el tanto de este éxito rotundo y fulminante. Preferimos aternos modestamente a la teoría del fatalismo oriental—tenía que ocurrir—o a la doctrina cristiana de la predestinación—estaba escrito—and continuar aprovechando para nuestros comentarios todas las ocasiones que la *Gaceta* nos depare, aunque alguna vez caigamos en el espejismo que hacia feliz a aquella loca—enviable locura romántica—que tiraba del sol desde su ventana todas las mañanas, hasta caer extenuada y convencida de que había hecho amanecer.

Pero ahora no esperamos que amanezca. Aunque el comentarista madrugue, no amanecerá más temprano. Ahora el remedio al mal que comentamos no podrá venir hasta otros presupuestos, si al hacerlos cambia la orientación, propósito y concepto que ha presidido la prórroga de los vigentes hasta fin del año pasado.

La *Gaceta* de los días 16 y 18 del actual ha publicado la prórroga aludida y un «Estado de diferencias» expresivo de las alteraciones que experimentan los créditos anuales fijados por la Ley de 29 de junio de 1935. En este «Estado de

diferencias» encontramos detalles dignos de comentario, aunque no todos nos sean accesibles, sino que algunos nos estén vedados y quizás los más significativos. Concretemos la apreciación sobre estos dos conceptos precisos: «Subvenciones y primas a productores y criadores para contribuir al perfeccionamiento zootécnico». Había consignadas 20.000 pesetas: se rebajan 5.000. No es mucha rebaja, pero es sintomática. Se va a contribuir al perfeccionamiento zootécnico en el primer trimestre de 1936 (con 3.750 pesetas!), suponiendo que se gaste todo lo consignado. Otro concepto: «Subvenciones y premios de organización de Exposiciones y Concursos». Tenía una consignación de 90.000 pesetas y se reduce a 70.000, correspondiendo al trimestre 17.500 pesetas. Es magnífico y consolador. Falta hacia un presupuesto en esta medida pródigo y sumptuoso, que permitiese desarrollar el contenido del texto de una de las bases del Decreto de 7 de diciembre de 1931: «Para mantener el estímulo entre los productores y como un medio directo por el cual puede lamentarse la riqueza pecuaria nacional, se organizarán periódicamente concursos de ganado y productos derivados de la ganadería en la forma y con la orientación que más adelante se señalan, buscando siempre en ellos, como principal finalidad, la apreciación y premio del avance conseguido temporalmente en la mejora pecuaria y recoger las enseñanzas que puedan tener aplicación en el futuro, para el fomento pecuario del país.» Esto fué hasta ahora «literatura oficial»; pero ahora empezará a ser realidad porque el criterio con que se han redactado los presupuestos revela un pleno

No se comprometa

Si Ud. desea prevenir la fiebre carbuncosa durante el año 1936, no se comprometa sin informarse previamente del fundamento científico y resultado de la

ANTHRACINA

conocimiento puesto al servicio de las realidades españolas. Ahora ya con esas 17.500 pesetas disponibles en el trimestre, sobra dinero para abordar resueltamente la organización en esta primavera del I Concurso Nacional de Ganadería, de los que, según otra base del mismo decreto, «se celebrarán cada cinco años en Madrid» y que «serán dirigidos y organizados por la Dirección General de Ganadería para establecer nuevas normas a desarrollar en lo futuro, con vistas al fomento pecuario nacional».

* * *

El hombre de buena fe ha salido al campo después de leer en la *Gaceta* los presupuestos para el primer trimestre de 1936. La mañana campesina triunfa en su plenitud de sol, de azul y de silencio. Contempla el hombre de buena fe la austeridad infinita del paisaje castellano: Ni una nube corre por el cielo, ni un átomo de vida parece palpitarse en el llano. La tierra se resquebraja a tréchos, rugosa y amarilla como cara de madre vieja, en cuya calva cabeza se ve a tréchos el mechón sagrado del olivo. La quietud y el silencio son propicios a la reflexión. Y el hombre de buena fe, que conoce todos los trabajos heroicos, todas las angustias apremiantes, todos los rudos esfuerzos, todos los acerbos dolores del hombre del campo, recuerda que los labriegos castellanos tienen dos cosechas de trigo invendidas, que una buena cosecha de uva arruinará a los vinteros manchegos, que la riqueza naranjera de Levante ve mermada cada vez su

exportación, que los ríos de ero del aceite andaluz son sangrías ruinosas para el olivarero...

«Pero entre tantos amores, tantos heroismos y tantas proezas como derrama sobre el campo el labriegos español—se pregunta el hombre de buena fe—no habrá bastante calor humano para dar vida a los eriales solariegos, a las fuertes montañas, a las verdes praderas, a las frescas vegas españolas? Y el hombre de buena fe recuerda con amargura el presupuesto de lo que fué Dirección General de Ganadería, que acaba de leer, y quisiera ser todopoderoso para abrir a las modernas corrientes de cultura y piedad un ancho cauce y fundir las ruinosas mareas de oro paridas con dolor agotador por las entrañas estériles del páramo en ríos de riqueza ganadera, liberadora de la tierra patria, testigo y campo de una historia inmortal, sometida en esclavitud a una economía agrícola absurda, arcaica y ruinosa.

Y el hombre de buena fe piensa en los cuatro mil veterinarios repartidos por el agro español, inactivos, esclavos también de la esterilidad del páramo infértil representado por esos presupuestos absurdos, arcaicos y ruinosos.—M. M.

Asociación Nacional

Una instancia.—Atento a las circunstancias de la actualidad política, el Comité Central Directivo de la A. N. V. E. ha acordado dirigir al Excelentísimo

Oposiciones para Veterinarios del Protectorado

Convocadas para el día 15 de febrero próximo.

Preparación supra-intensiva en el Centro de Estudios Agro-pecuarios de todos los ejercicios de la oposición.—Apuntes amplios de todos los temas del Quinto Grupo y de los demás del programa de materias especiales para Marruecos.

CENTRO DE ESTUDIOS AGRO PECUARIOS (exclusivamente veterinario). Directores: M. MARTINEZ HERRERA y F. CENTRICH. Glorieta de Quevedo, 8, principal izquierda.—Madrid.

señor ministro de Agricultura la siguiente instancia, preliminar de la que también se elevará al excelentísimo señor presidente del Consejo de Ministros:

«Excelentísimo señor ministro de Agricultura, Industria y Comercio. Excelentísimo señor:

Don Manuel Medina y García, presidente de la Asociación Nacional Veterinaria Española, entidad de carácter oficial, domiciliada en Madrid, calle de Antonio Maura, núm. 10, pral., derecha, a V. E. respetuosamente

Exponer: Que por Decreto de 16 de octubre de 1935, para la aplicación de la Ley de Restricciones, se organizaron los servicios dependientes del Ministerio de Agricultura y entre ellos las Direcciones generales de Agricultura, Montes y Ganadería, que se quedaron fundidas en una Dirección general única integrada por diversas Secciones y estructurada cada una de estas en el número de negociados que el criterio restrictivo directriz creyó compatible con las necesidades de los servicios, resultando todos los que integraban la desaparecida Dirección General de Ganadería refugiados en una sola Sección, sin que, a semejanza de lo que ocurrió con Agricultura y Montes, el suprimido director general tuviera su representación o constitución en la correspondiente secretaría general.

Desarrollada esta organización básica por la Orden de 31 del mismo mes y año, quedó estructurada la Sección de Ganadería en tres subsecciones: de Fomento pecuario, Consultiva y de Higiene y Sanidad Veterinaria, refundiéndose en la primera de ellas los servicios de las suprimidas Secciones de Fomento pecuario y de labor social y sin que se asigne a la Subsección Consultiva función concreta y determinada, ya que queda su misión reducida a «ocuparse» como ponencia de todas aquellas cuestiones que requieran su informe.

Sin entrar a enjuiciar la oportunidad del criterio fundamental que informa la Ley de 1.^o de agosto del pasado año, parece evidente que se ha llevado demasiado lejos el propósito restrictivo al aplicarle a servicios que, como los que afectan a la Agricultura, Montes y Ganadería—y más particularmente a ésta por lo mismo que son incipientes y algunos inéditos—tienden a alumbrar nuevas fuentes de riqueza nacional y acrecentar el caudal de las que hoy mismo rinden la máxima aportación al acervo económico de la nación. Así lo ha comprendido, sin duda, V. E., cuando uno de sus primeros actos ministeriales, ha sido restablecer por el Decreto de 31 de diciembre próximo pasado servicios que por la Ley de Restricciones quedaron suprimidos, entre ellos algunos tan fundamentales y eficaces como los de divulgación agrícola y pecuaria y los de becas

La segunda edición del “Manual práctico de análisis de leche”

del profesor

WILHELM MORRES

Acaba de ponerse a la venta después de agotarse la primera edición. Traducido directamente de la quinta edición alemana por Rafael González Alvarez.

El éxito de este libro se debe a ser un manual eminentemente práctico, que, sin vulgarizar, está escrita en forma accesible a todos los veterinarios e incluso a los ganaderos cultos.

Un volumen de 143 páginas, dos cuadros de falsificaciones y una plancha en colores elegantemente encuadrada. Precio: 12 pesetas. Primer tomo de la Biblioteca Pecuaria Romo.

De venta en las principales librerías y en Romo, Alcalá, 5, Madrid.

y pensiones de estudio para profesionales. Acertada esta medida y digna de la gratitud que en nombre de la Asociación que presido me complazco en expresar a V. E., no son sin embargo, aquellos servicios los únicos de la Dirección de Ganadería que merecen y reclaman verse libres de la limitación esterilizadora derivada de la Ley de Restricciones y si su enumeración y análisis son innecesarios en un escrito dirigido a quien, como V. E., por especialización política está bien informado de ellos, parece, en cambio, oportuno significar la complacencia con que esta Asociación Nacional vería acometida aquella empresa de rectificación y el cálido apoyo que en todos los veterinarios encontraría la decisión de restablecer la Dirección General de Ganadería o, en otro caso, reorganizar más acertadamente de como se hizo por el Decreto de 16 de octubre último, las funciones y estructura de la suprimida Dirección General siquiera sea, por el momento, en los términos modestos de similar organización a la que tienen los servicios de Agricultura y Montes.

Por todo lo anterior, el que suscribe, con la representación que ostenta, a V. E.,

Suplica: Que se digne estudiar la conveniencia y decretar en su caso, el

restablecimiento de la Dirección General de Ganadería y, si ello no fuese posible inmediatamente, reorganizar desde luego los servicios en una Secretaría general de Ganadería y tres secciones denominadas de «Fomento pecuario», de «Labor social» y de «Higiene y Sanidad veterinarias» y distribuidas en las subsecciones y negociados que, así en número como en amplitud y volumen de servicios, convengan en su mejor ejecución y máximo rendimiento, desapareciendo, en cambio, la Subsección Consultiva cuya misión corresponde íntegramente al Consejo Superior Pecuario.

Lo que tengo el honor de exponer a V. E. con el deseo y la esperanza de que merezca su aprobación.

Madrid, 11 de enero de 1936.—Manuel Medina.

Disposiciones oficiales

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.—MERCADO DE MARGARINA.—Orden de 7 de enero (*Gaceta del 12*).—Ílmo. Sr.: Las quejas y denuncias reiteradas sobre incumplimiento, por parte de los industriales, del Decreto del Ministerio de Agricultura de 23 de febrero de 1934 (*Gaceta del 25*), demuestran la poca eficacia de la disposición ordenadora del mercado de margarina.

Para subsanar esta deficiencia y hacer efectiva la vigilancia sobre la produc-

Los DISTOMAS, causantes de la DISTOMATOSIS HEPATICA, son muertos, destruidos y eliminados con las Cápsulas VITAN, preparadas a base de antihelmínticos específicos, contra estos trematodos tan perjudiciales

Laboratorios I. E. T. - Cortes, 750 - BARCELONA

ción y venta de margarina tan deficiente hasta hoy por las múltiples actividades que fijan la atención de los inspectores provinciales veterinarios encargados de este cometido, y por la falta de personal auxiliar que evite la posibilidad de fraudes en perjuicio del consumidor y de la industria mantequera,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Recordar el más exacto cumplimiento del citado Decreto de 23 de febrero de 1934, especialmente los artículos siguientes:

• Artículo 4.º La margarina deberá circular en el comercio completamente decolorada, cualquiera que sea el color natural de los aceites, grasas y sebos empleados en su fabricación.

• Artículo 5.º Se prohíbe la mezcla de la manteca con la margarina y con cualquier otro producto graso y viceversa: la de la margarina con la mantequilla.

• Artículo 6.º Se prohíbe importar, fabricar, expedir, vender, tener en depósito y transportar margarina y las grasas que así genéricamente se designen, si no contienen, como substancia revelatriz, fécula en la proporción de 2 por 1.000.

• No se permitirá la adición de fécula en puertos y fronteras, debiendo la mercancía ser reexportada o decomisada si llegase sin el referido requisito.

• Se concede un plazo, que expirará a los treinta días de la publicación de este Decreto en la *Gaceta*, para que los fabricantes o importadores de grasas puedan dar cumplimiento a este precepto.

»Artículo 7.º Queda prohibido fabricar, tener en depósito, vender, refinar o manipular margarina u otras grasas, bien puras o mezcladas, donde se fabrique, refine, manipule o se conserve en depósito la mantequilla, y reciprocamente.

»En su consecuencia los interesados tienen un plazo de un mes, desde la publicación de este Decreto, para optar por la fabricación o venta de mantequilla pura o por la de margarina y otras grasas, y para realizar las existencias de material y productos correspondientes a la industria que han de suprimir; bien entendido que desde el día siguiente de la publicación de este Decreto queda prohibida la mezcla a que se refiere el artículo 5.º.

»Artículo 8.º La margarina destinada al comercio al por menor, deberá ser dispuesta en las mismas fábricas, forzosamente, en panes de forma cúbica y de peso máximo de 10 kilogramos. Estos panes deberán llevar en su envoltura externa inscrita en cuatro de sus caras la palabra «Margarina», en caracteres negros bien visibles, de una altura de 10 milímetros y un grueso de dos milímetros, encerrada en un rectángulo cuyas líneas sean igualmente negras. En otra de las caras, por lo menos, llevarán el nombre o razón social del fabricante, con la dirección correspondiente, y en la otra, la composición centesimal de cada uno de los aceites, sebos o grasas que formen el producto.

»Las dimensiones de los caracteres de la palabra «Margarina» podrán disminuirse a cinco milímetros de altura y un milímetro de grueso, inscrita siempre

Resolutivo admirable

Así lo califican al **Resolutivo Rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ningún otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

en un rectángulo proporcional en los panes, no superiores a 500 gramos de peso.

»Artículo 9.º La margarina circulará en el comercio y se despachará al por menor en su forma y envolturas originales, prohibiéndose al comerciante su división ni aun en el momento del despacho y el que se prescinda de su envoltura propia.

»Artículo 10. Se permite en las envolturas y embalajes de margarina el empleo de marcas de fábricas industriales o de comercio, siempre que estas marcas, inscripciones o designaciones no recuerden en modo alguno denominaciones, objetos o productos de las industrias lechera y mantequera.

»Artículo 16. Toda fábrica, depósito, tienda o establecimiento donde se tenga margarina, deberá ostentar, en sitio bien visible y con caracteres de 30 centímetros de alto, cuando menos, un letrero en el que se diga: «Fábrica, almacén, venta, etc., de margarina». También deberán colocarse los correspondientes letreros en los bloques de margarina puestos a la venta.

»Artículo 17. Tanto la margarina como la mantequilla, sean fabricadas en el país o importadas, no podrán circular si en los recipientes o embalajes no se consignan en forma bien clara y visible la denominación del producto, la dirección del fabricante o importador y la del consignatario.

»Artículo 18. Queda prohibida la venta de mantequilla y margarina en un

mismo establecimiento en las poblaciones de más de 10.000 habitantes. Las tiendas y despachos donde se simultanea actualmente la venta de ambos productos, habrán de decidirse por uno de los dos en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de esta disposición, dando cuenta de ello a la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias.

• En las poblaciones menores de 10.000 habitantes podrá simultanearse el despacho al menudeo de manteca y margarina en un mismo establecimiento; pero será condición precisa que los dos productos estén en distinto mostrador, rotulados en caracteres bien visibles y cada uno con su nombre en letras negras, con una altura mínima de tres centímetros.

2.º Restablecer el servicio de vendedores de manteca y margarina, como auxiliares de los Inspectores veterinarios provinciales y de puertos y fronteras del Cuerpo nacional, y en relación de directa dependencia, para cooperar al cumplimiento de las disposiciones ordenadoras del mercado de los citados productos.

3.º Los nombramientos del personal vendedor que la necesidad del servicio exija, se harán por la Dirección general de Agricultura, Montes y Ganadería, a propuesta de la Asociación general de Ganaderos, y tendrá la misión de recoger muestras de manteca y margarina en las fábricas y puntos de venta, extendiendo las actas correspondientes, entregando las muestras en las Inspecciones

Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico don Gonzalo F. Mata ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante «Velox»**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española productos insustituibles por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

veterinarias provinciales para su remisión ulterior a los Institutos provinciales de Higiene respectivos y al Instituto de Biología Animal.

4.º Percibirán los vendedores como remuneración a su trabajo, visitas, toma de muestras, levantamiento de actas, el 30 por 100 del importe de las multas impuestas y hechas efectivas.

CLASIFICACIÓN DE PARTIDOS DE JAÉN.—Orden de 10 de enero (*Gaceta del 14*).—Remitido a este Centro el expediente de clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Jaén (véase el anexo único), confeccionado por la Asociación oficial de estos funcionarios en virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 15 de enero de 1935, teniendo en cuenta que dicha clasificación se ajusta en un todo al espíritu y letra de la mencionada clasificación, vistos los informes preceptivos y favorables del excelentísimo señor gobernador civil e inspector veterinario de la provincia, estudiadas la reclamaciones presentadas en tiempo legal y resueltas por esa Dirección, de acuerdo con ella y con el informe del jefe del Negociado correspondiente, he resuelto aprobar la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Jaén y ordenar su publicación en la *Gaceta de Madrid* a los efectos consiguientes.

Clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Jaén

Número	Capitalidad del partido	Ayuntamientos del mismo	Número de habitantes	Tamaño del partido	Veterinarios	Denominación del partido
1	Alcalá la Real	Alcalá la Real	21.359	21.359	4	Escalafón.
2	Alcaudete	Alcaudete	15.668	15.668	3	Escalafón.
3	Frailes	Frailes	3.116	3.116	1	Único.
4	Castillo de Locubín	Castillo de Locubín	7.923	7.923	1	Único.
5	Andújar	Andújar	21.094	21.094	4	Escalafón.
6	Arjonilla	Arjonilla	6.008	6.008	1	Único.
7	Higuera de Arjona	Higuera de Arjona	3.122	3.122	1	Único.
8	Lopera	Lopera	6.933	6.933	1	Único.
9	Marmolejo	Marmolejo	7.001	7.001	2	Escalafón.
10	Villanueva de la Reina	Villanueva de la Reina	4.529	4.529	1	Único.
11	Arjona	Arjona	10.305	10.305	3	Escalafón.
12	Ibros	Ibros	4.375	4.375	1	Único.
13	Jabalquinto	Jabalquinto	3.530	3.530	1	Único.
14	Begíjar	Begíjar	4.235	4.235	1	Único.
15	Torreblascopedro	Torreblascopedro	2.451	3.581	1	Mancomunado.
16	Baeza	Lupiñón	1.130			
		Baeza	10.329	16.329	3	Escalafón.
17	La Carolina	La Carolina	16.285	17.660	3	Mancomunado.
18	Santa Elena	Carboneros	1.375			
		Santa Elena	2.153	2.153	1	Único.
19	Aldeaquemada	Aldeaquemada	1.500	1.500	1	Único.
20	Bailén	Bailén	9.554	9.524	2	Escalafón.
21	Baños de la Encina	Baños de la Encina	6.920	6.920	1	Único.
22	Vilches	Vilches	5.838	5.838	1	Único.
23	Navas de San Juan	Navas de San Juan	7.301	7.301	2	Escalafón.
24	Garrová	Garrová	3.639	3.639	1	Único.
25	Arquillos	Arquillos	2.519	2.519	1	Único.
26	Huelma	Huelma	6.692	6.692	1	Único.
27	Bélmez de la Moraieda	Bélmez de la Moraieda	2.191	2.191	1	Único.
28	Cambil	Cambil	6.340	6.340	1	Único.
		Cabra del Santo Cristo	6.605			
29	Cabra del Santo Cristo	Larva	1.150	9.242	2	Escalafón.
		Solera	1.187			
30	Campillo de Arenas	Campillo de Arenas	3.504	3.504	1	Único.
31	Carcheletejo	Carcheletejo	2.704			
		Carchel	948	3.652	1	Mancomunado.
32	Noalejo	Noalejo	3.624	3.624	1	Único.
33	Linares	Linares	42.170	42.170	6	Escalafón.
34	Jimena	Jimena	3.859	3.859	1	Único.
35	Albánchez de Ubeda	Albánchez de Ubeda	2.370	2.370	1	Único.
36	Pegalajar	Pegalajar	6.209	6.209	1	Único.
37	Bedmar	Bedmar	4.507			
		Garciez	798	5.305	1	Mancomunado.
38	Mancha Real	Mancha Real	9.255	9.255	2	Escalafón.
39	Torres	Torres	4.922	4.922	1	Único.
40	Martos	Martos	23.818	23.818	4	Escalafón.
41	Fuensanta de Martos	Fuensanta de Martos	6.171	6.171	1	Único.
42	Santiago de Calatrava	Santiago de Calatrava	3.105	3.105	1	Único.
43	Higuera de Calatrava	Higuera de Calatrava	2.014	2.014	1	Único.
44	Porcuna	Porcuna	13.754	13.754	3	Escalafón.
45	Casalilla	Casalilla	1.777	2.732	1	Mancomunado.
		Espeluy	955			
46	Valdepeñas de Jaén	Valdepeñas de Jaén	7.760	7.760	1	Único.
47	Torredonjimeno	Torredonjimeno	17.430	17.430	3	Escalafón.

Número	Capitalidad del partido	Ayuntamientos del mismo	Número de habitantes	Tributo del partido	Veterinarios	Denominación del partido
48	Jamileta	Jamileta	3.282	3.282	1	Único.
49	Torredelcampo	Torredelcampo	9.325	9.325	2	Escalafón.
50	Villardompardo	Villardompardo	2.876			
		Escañuela	1.170	4.646	1	Mancomunado.
51	Puente de Génave	Puente de Génave	2.697	2.697	1	Único.
52	Génave	Génave	2.000	2.000	1	Único.
53	Siles	Siles	4.494	4.494	1	Único.
54	Torres de Albañez	Torres de Albañez	2.370			
		Villarrodrigo	1.987	4.357	1	Mancomunado.
55	Hornos	Hornos	2.193	2.193	1	Único.
56	Pontones	Pontones	3.034	3.034	1	Único.
57	Segura de la Sierra	Segura de la Sierra	3.634	3.634	1	Único.
58	La Puerta de Segura	La Puerta de Segura	6.674	6.674	1	Único.
59	Santiago de la Espada	Santiago de la Espada	8.495	8.495	1	Único.
60	Jódar	Jódar	10.745	10.745	2	Escalafón.
61	Rus	Rus	4.852			
		Mármol	600	5.452	1	Mancomunado
62	Canena	Canena	2.363	2.363	1	Único.
63	Torreperogil	Torreperogil	8.632	8.632	2	Escalafón.
64	Sabiote	Sabiote	7.216	7.216	1	Único.
65	Ubeda	Ubeda	27.657	27.657	4	Escalafón.
66	Villacarrillo	Villacarrillo	14.153	14.153	3	Escalafón.
67	Beas de Segura	Beas de Segura	13.965	13.965	3	Escalafón.
68	Castellar de Santisteban	Castellar de Santisteban	6.318	6.318	1	Único.
69	Montizón	Montizón	2.263	2.263	1	Único.
70	Iznatoraf	Iznatoraf	5.482	5.482	1	Único.
71	Santisteban del Puerto	Santisteban del Puerto	8.460	8.460	2	Escalafón.
72	Sorihuela del Guadalimar	Sorihuela del Guadalimar	5.731	5.731	1	Único.
73	Villanueva del Arzobispo	Villanueva del Arzobispo	14.293	14.293	3	Escalafón.
74	Chiclana de Segura	Chiclana de Segura	3.762	3.762	1	Único.
75	Cazorla	Cazorla	11.205	11.205	2	Escalafón.
76	La Iruela	La Iruela	4.373	4.363	1	Único.
77	Santo Tomé	Santo Tomé	3.711	3.711	1	Único.
78	Chilluévar	Chilluévar	2.585	2.585	1	Único.
79	Peal de Becerro	Peal de Becerro	6.243	6.243	1	Único.
80	Pozo Alcón	Pozo Alcón	5.858			
		Hinojares	1.051	6.909	1	Mancomunado.
81	Quesada	Quesada	10.119	10.119	2	Escalafón.
82	Huesa	Huesa	3.059	3.059	1	Único.
83	Orcera	Orcera	2.150			
		Benatac	1.100	3.250	1	Mancomunado.
		Jaén	41.065			
84	Jaén	Los Villares	4.479	50.723	6	Escalafón.
		Fuente del Rey	2.203			
		La Guardia de Jaén	2.976			
85	Mengíbar	Mengíbar	5.325	5.325	1	Único.
86	Villargordo	Villargordo	3.897	4.433	1	Mancomunado.
		Torrequebradilla	536			

NOMBRAMIENTO.—Decreto de 14 de enero (*Gaceta* del 16).—A propuesta del ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en nombrar a don Santos Arán San Agustín inspector general del Cuerpo Nacional de inspectores veterinarios, con la categoría de jefe superior de administración civil, sueldo de 15.000 pesetas anuales y antigüedad de 7 del

mes en curso, en reglamentaria corrida de escala de la nueva plantilla de aquel Cuerpo, aprobada por orden ministerial de 27 de diciembre último.

MATADEROS GENERALES.—Decreto de 14 de enero (*Gaceta del 16*).—Al crearse en Mérida el matadero industrial cooperativo, el Estado acudió al llamamiento de la Cooperativa Productos de la Ganadería Extremeña, constructora del edificio, con su ayuda material, para realizar un proyecto beneficioso a los intereses generales ganaderos.

Ulteriormente el funcionamiento del establecimiento no resultó remunerador, y dos Cooperativas, Productos de la Ganadería Extremeña y Cooperativa de Ganaderos Extremeños, fracasaron sucesivamente en su desenvolvimiento. El Estado se vió precisado a llegar a la expropiación forzosa y entregar la propiedad del matadero a la Diputación de Badajoz, en las condiciones establecidas en la Ley de 11 de agosto de 1932 (*Gaceta del 17*).

Tampoco logró la Diputación de Badajoz que funcionara el matadero, a pesar de haber anunciado la subasta por dos veces a tipo económico y cada vez más rebajado, por considerarse equivocada la orientación de la explotación.

Para obviar esta dificultad, solicita la referida Diputación de Badajoz se incluya en la clasificación de mataderos generales o fronterizos el matadero de Mérida, con la denominación de provincial, y facultado para exportar en fresco las canales a las distintas poblaciones del país, en unión de las vísceras y de la sangre, envasadas en recipientes frigoríficos «ad hoc».

Examinada la petición en su triple aspecto: sanitario, legal y económico, y de conformidad con los informes de la Sección de Ganadería, Asesoría Jurídica y Servicio Nacional de Crédito Agrícola, de acuerdo con el Consejo de ministros y a propuesta del de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º El matadero provincial de Mérida y los que pudieran hallarse en idénticas o parecidas circunstancias quedan incluidos en la clasificación C), mataderos generales, del Decreto de la presidencia del Consejo de ministros de 7 de diciembre de 1931, con facultad de exportar a otras poblaciones carnes en fresco o enfriadas, en las condiciones que regulan las disposiciones vigentes (Real orden de 15 de abril de 1925, Orden de 1.º de agosto de 1931, Decreto de Bases de 7 de diciembre de 1931 y Orden de 1.º de febrero de 1935).

Artículo 2.º Queda facultado además el matadero provincial de Mérida para exportar a otras poblaciones las vísceras y sangre desfibrinada de cada cerdo en envases higiénicos, frigoríficos e individuales, aprobados por la Dirección general de Agricultura, Montes y Ganadería, a condición de que no transcurran más de sesenta horas desde el sacrificio a la venta, a duyo efecto se hará constar en la correspondiente guía sanitaria la fecha y hora del degüello, que serán comprobadas al efectuarse el reconocimiento sanitario en el punto de destino, decomisándose los productos en caso de alteración o transcurso de más de sesenta horas desde el sacrificio. Las masas intestinales se transportarán limpias, lavadas, en salmuera y en envases adecuados.

Artículo 3.º Sin perjuicio del Servicio de Inspección Veterinaria que al matadero corresponda, habrá, como jefe sanitario del mismo, un inspector veterinario del Cuerpo Nacional, que dirigirá y vigilará, bajo su responsabilidad, las distintas operaciones, dando las oportunas instrucciones al personal de servicio.

Artículo 4.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a este Decreto.

NUEVO DIRECTOR.—Decreto de 14 de enero (*Gaceta del 17*).—Vacante desde

Número del Recolección.	Nombres y apellidos	Inspección actual	Provincia	Años	Mes	Días
3459	D. Francisco Aguilar León	Almuñecar	Granada	2	2	25
3460	Moisés Martín Vaquero	Langayo	Valladolid	2	2	23
3461	Gerardo L. Abad Ballesteros	Polán	Toledo	2	2	20
3462	Rafael Cabañes Huete	Fuente del Maestre	Badajoz	2	2	18
3463	Joaquín Saenz de Miera	Villacarriedo	Santander	2	2	14
3464	Julián Laguna Pérez	Almuradiel	Ciudad Real	2	2	8
3465	Federico Azueroz Iradusta	Echalar	Navarra	2	2	*
3466	Matías Otero García	Cuenca de Campos	Valladolid	2	2	*
3467	José Jiménez Jandua	Cangas de Onís	Oviedo	2	2	*
3468	Ismael Arcos Prado	Ordoñes	Coruña	2	2	*
3469	Antonio Suárez González	La Robla	León	2	1	26
3470	Pedro Contreras Touchard	Valdespina	Palencia	2	2	25
3471	José Delgado Mesa	Icod	S. C. Tenerife	2	2	24
3472	Bartolomé Tous Grau	Campanet	Baleares	2	2	23
3473	José Jiménez y J. Cisneros	Poeba Blanca	Toledo	2	2	22
3474	Domingo Casas Castro	Zufre	Huelva	2	2	20
3475	Primitivo Vidal Pérez	Villalcón	Palencia	2	2	20
3476	Emilio Rivera de Nava	Castropol	Oviedo	2	2	12
3477	José Espejo Cantes	Hornachuelos	Córdoba	2	2	12
3478	Alfredo Mardones Baranda	Merindad de Castilla la V.	Burgos	2	2	11
3479	Candido Ureta Lerena	Hervías	Logroño	2	2	9
3480	Tomás Pizarro Pubido	Villa del Campo	Cáceres	2	2	9
3481	Patricio Blaño Huerta	Arucas	Las Palmas	2	2	8
3482	Francisco Fernández Colinas	Langreo	Oviedo	2	2	5
3483	Julio Sánchez Parejo	Bonares	Huelva	2	2	5
3484	Pulgencio Izquierdo Islalgo	Valencia de Torres	Badajoz	2	2	5
3485	Carlos Diego Pérez	Alcalá de Chisvert	Castellón	2	2	4
3486	Roberto Molero Lazano	Olías del Rey	Toledo	2	2	*
3487	Antonio Martín Lázaro	Navares de Enmedio	Segovia	2	2	*
3488	Juan Peña Márquez	Ronda	Málaga	2	2	*
3489	Miguel Meléndez Rico	Pedrosa del Río	Valladolid	1	11	26
3490	A. Manuel Pérez Escribano	Peñafiel de Ornija	Valladolid	1	11	26
3491	Calixto Sánchez Jiménez	Cedillo	Toledo	1	11	24
3492	J. Florencio Ruiz González	Hazas del Cesto	Santander	1	11	17
3493	Juan Julián Abarca Alcón	Castel de Cabra	Teruel	1	11	15
3494	Juan Sánchez González	Andújar	Jaén	1	11	10
3495	Ángel Obregón Prado	Santiago de Carbajo	Cáceres	1	11	9
3496	Baldomero Casado Cuesta	Baena	Córdoba	1	11	7
3497	Francisco Herra López	Sodar	Jaén	1	11	6
3498	Ángel Valero Alopuz	Cheiva	Valencia	1	11	4
3499	Desiderio Álvarez Martín	Excedente	Ávila	1	11	2
3500	José Gámez Álvarez	Valderrueda	León	1	11	*
3501	Victor Galiano Rodríguez	Alcalá la Real	Jaén	1	11	*
3502	Joaquín Sangüesa Marzo	Villavieja	Castellón	1	10	25
3503	Antonio Antillano Rodríguez	Arroyomolinos de Montánchez	Cáceres	1	10	25
3504	Gregorio Fernández Autón	Castroilla de la Valduerna	León	1	10	21
3505	Andrés Gallego Montiel	Nueva Cartaya	Córdoba	1	9	27
3506	Mariano García Fernández	Castillo Bayuela	Toledo	1	9	14
3507	Baldomero Ramírez Bartolomé	Valdezuela Sepúlveda	Segovia	1	9	12
3508	Misael Narros Contreras	Pradena	Segovia	1	9	*
3509	Ángel Mustines Correas	Miranda de Arga	Navarra	1	9	*
3510	Pedro Muñoz Gutiérrez	Cañaveral	Cáceres	1	9	*
3511	Antonio Alejandro Monjo	Ferrería	Menorca	1	9	*
3512	José Merino Pérez	Autol	Logroño	1	8	27
3513	Augusto Villarejo Bravo	Alessanco	Logroño	1	8	26
3514	Fermín Arana Sagaseta	Cadalso de los Vidrios	Madrid	1	8	25
3515	Salvador Montes de Aza	Laguna del Duero	Valladolid	1	8	24

Número de orden de expediente	Nombres y apellidos	Inspección actual	Provincia	Años	Meses	Días
3516	D. Valentín Martín Rueda.....	Monzonillo	Segovia.....	1	8	22
3517	Antonio Fernández Bellido.....	Motril	Granada.....	1	8	21
3518	F. Rafael Martínez Naranjo.....	Casas de Don Pedro	Badajoz.....	1	8	20
3519	Antonio Ballesteros Ávila	Oliva de la Frontera	Badajoz.....	1	8	18
3520	José Moreno Soto	La Rambla	Córdoba.....	1	8	16
3521	Tomás Rodríguez Gómez	Casar de Escalona	Toledo.....	1	8	15
3522	Eduardo Mateos Pérez.....	Guadalupe	Cáceres.....	1	8	14
3523	Alfredo López Rodríguez	Casas de Uceda	Guadalajara.....	1	8	13
3524	Francisco Sánchez González	Muriel	Valladolid	1	8	12
3525	Ángel Gallego Camarero	Herrera del Duque	Badajoz	1	8	8
3526	Mariano Martín González	Maazuecos	Guadalajara.....	1	8	7
3527	Ángel Mazario García	Checa	Guadalajara.....	1	8	4
3528	Alfredo Rodríguez Sáez	Bijuesca	Zaragoza	1	8	2
3529	Justo Sánchez Martín	Horcaya	Ávila	1	8	1
3530	Fabián Gallego García	Mestanza	Ciudad Real	1	7	28
3531	José Gómez Roca	Cabañas de la Sagra	Toledo	1	7	25
3532	Vicente Andreu Vaillo	Orihuela	Alicante	1	7	25
3533	José Gómez González	Ceclavín	Cáceres	1	7	25
3534	Florentino Pérez Escribano	Canalejas Peñafiel	Valladolid	1	7	23
3535	Manuel Esteban Leturia	Tineo (Gera)	Oviedo	1	7	21
3536	Rafael Cabanás Cuesta	Peñafiel	Sevilla	1	7	19
3537	Enrique Sanz Criado	Cañete la Real	Málaga	1	7	15
3538	Miguel Medina Bujedo	Castillo de Duero	Valladolid	1	7	14
3539	Manuel Martínez García	Tineo (Navelgas)	Oviedo	1	7	14
3540	Luis Rollán Sánchez	Hoyo de Pinares	Ávila	1	7	13
3541	Mariano Frutos Calderón	Cabeza de Buey	Badajoz	1	7	5
3542	Matías Benedicto Molina	El Burgo de Ebro	Zaragoza	1	7	4
3543	Antonio Sánchez Ayala	Montemayor	Córdoba	1	7	1
3544	Julio Millán Escuain	Obón	Teruel	1	6	20
3545	Manuel Novo Estévez	Tarancueña	Segovia	1	6	27
3546	Pablo Serrano Gallego	Puerto Lápice	Ciudad Real	1	6	25
3547	Antonio Apizániz Díaz	Excedente	Vizcaya	1	6	18
3548	Manuel Bergaz Martín	Molinos	Teruel	1	6	15
3549	Ernestino Buendía Vicent	Excedente	Valencia	1	6	6
3550	Juan Álvarez Carrasco	Valverde del Camino	Huelva	1	6	4
3551	Adolfo Gómez Mayar	Santa Cruz del Retamar	Toledo	1	5	27
3552	Demetrio Cabañero Galindo	Campo de Criptana	Ciudad Real	1	5	27
3553	Raimundo Iriarte Escoriza	Excedente	Álava	1	5	26
3554	José Franco Sánchez	Castrejón de la Peña	Palencia	1	5	25
3555	J. Manuel Gonzalo Huerta	Alcolea del Pinar	Guadalajara	1	5	23
3556	Fausto Miguel Díaz Carrón	Cañaveras	Cuenca	1	5	19
3557	Francisco Carretero Raigán	Aguilar de la Frontera	Córdoba	1	5	18
3558	Jesús Torreros Palacio	San Asensio	Logroño	1	5	16
3559	Gregorio Encina González	Gordoncillo	León	1	5	15
3560	Jacinto Rus Pérez	Monroy	Cáceres	1	5	15
3561	Fidel Álvarez Alonso	Torredonjí	Segovia	1	5	14
3562	Francisco Calero González	Sarriñuela	Jaén	1	5	8
3563	Ángel Herrera Izquierdo	Feria	Badajoz	1	4	28
3564	Jesús Moral López	Alamillo	Ciudad Real	1	4	28
3565	Jesús Alberdi González	Valmaseda	Vizcaya	1	4	28
3566	Manuel Godoy Olivares	Vara del Rey	Cuenca	1	4	26
3567	Rufino Aparicio Aparicio	Aldeas del Cano	Cáceres	1	4	25
3568	José María Gortari Pastor	Cedes de Galar	Navarra	1	4	25
3569	Francisco Ripollés Ejarque	Alcora	Castellón	1	4	23
3570	Juan Bueso Gómez	Puebla de Sancho Jerez	Badajoz	1	4	21
3571	Victoriano Rubio Ballesteros Orcera	Jaén	Jaén	1	4	18
3572	Enrique Pita Sánchez-Mora	Toledo	Toledo	1	4	17

Nº Res. del Expediente	Nombres y apellidos	Inspección actual	Provincia	Año	Mes	Días
3573	D. Olegario del Amor Marsilla	Abarán	Murcia	1	4	3
3574	Juan Cabrera Perales	Almogía	Málaga	1	4	2
3575	Bernardo Hernández López	Berzocana	Cáceres	1	4	1
3576	Aniceto Pascual Camero	Villacid de Campos	Valladolid	1	3	27
3577	Pedro Llanos Serrano	Malpartida de Plasencia	Cáceres	1	3	22
3578	Gabriel Monserrat Burguera	Mieres	Santander	1	3	20
3579	Quirino Sáenz de Miera	Matacón de los Oteros	León	1	3	18
3580	E. Sánchez Vizcaíno-Fernández	Fuente-Alama	Murcia	1	3	18
3581	Vicente Ascensio Pérez	Soroejar	Castellón	1	3	15
3582	Pedro San Román	Fuentes de Año	Ávila	1	3	14
3583	José Atanet Borrego	Puente Genil	Córdoba	1	3	13
3584	Dacio Ramos Matos	Guriezo	Santander	1	3	11
3585	Manuel Sanz Ortiz	Algete-Cobeña	Madrid	1	3	5
3586	Manuel Rubio Palencia	Torrecilla de la Orden	Valladolid	1	3	4
3587	Evelio Rodríguez Pérez	Lastra de Cuéllar	Segovia	1	3	3
3588	Julián Fernández González	Tabanera de Cerrato	Palencia	1	3	2
3589	S. Antonio Tapia Martínez	Villamediana de Iregua	Logroño	1	3	2
3590	Guillermo Serrano Cabello	Navas de la Concepción	Sevilla	1	3	*
3591	Jaime Rojo Rodríguez	San C. de la Polantera	León	1	3	*
3592	Eugenio Escanciano Maestro	León	León	1	2	23
3593	Vicente Ascensio Pérez	Soneja (D.º)	Castellón	1	2	17
3594	Blas Villar Flecha	Teverga	Oviedo	1	2	17
3595	Julio Martín Domínguez	Valseca	Segovia	1	2	15
3596	A. Hernández Zarzuelo	Serrada	Valladolid	1	2	8
3597	Pedro Domenech Vidal	Ibi	Alicante	1	2	8
3598	Diego Benítez Cañamero	Excedente	*	1	2	0
3599	Pedro Hidalgo Catena	Albánchez de Ubeda	Jaén	1	2	*
3600	José Mata García	Chozas de Abajo	León	1	2	5
3601	Ernesto Rincón Hernández	Maello	Ávila	1	2	*
3602	José Moraz Musgo	Santacara	Navarra	1	2	*
3603	Marcelino Álvarez González	Vega de Espinareda	León	1	2	*
3604	Antonio Díaz Ragel	Valldeortes de Jarama	Madrid	1	1	24
3605	A. Silvestre y Hermoso Mendoza	Guesalvez	Navarra	1	1	23
3606	Andrés García Codoy	Ibros	Jaén	1	1	17
3607	Antonio Rego Barja	Travada	Lugo	1	1	15
3608	José Teresa Remírez	Tineo (Tuña)	Oviedo	1	1	10
3609	Jesús García-Falces Montoya	Torre del Río	Navarra	1	1	5
3610	Jorge Casamayor Lizondo	Villafanca de Navarra	Navarra	1	1	*
3611	Francisco Cano García	Piedralaves	Ávila	1	1	*
3612	Ernesto Mauricio Mauricio	Cibolla	Murcia	1	1	*
3613	Francisco Nájera García	Horros	Jaén	1	1	29
3614	Rafael Vallejo Abad	Hazas de Cesto	Santander	1	1	28
3615	Ignacio Rentero Puche	Etrel	Alicante	1	1	28
3616	Santiago García Torices	Castro Urdiales	Santander	1	1	27
3617	Pedro José Ávila Gutiérn	Zarza de Granadilla	Cáceres	1	1	25
3618	Florencio Useros Casas	Fresno Cantespino	Segovia	1	1	25
3619	Atanasio Ríos Domínguez	Miranda	Oviedo	1	1	15
3620	Zacarías Caballeros Arias	Lorenzo Calatrava	Ciudad Real	1	1	11
3621	José Cuesta Bellorín	Solana de los Barros	Badajoz	1	1	8
3622	Dionisio Pérez Cabezas	Escuriel	Cáceres	1	1	6
3623	Benedicto Ramos Gil	Deleitosa	Cáceres	1	1	4
3624	Alfonso Tobal Parra	Cartagena	Murcia	1	1	*
3625	Teófilo Poncela Pelayo	Excedente	*	1	1	*
3626	Francisco del Barrio Miranda	Excedente	*	1	1	*
3627	Andrés Pérez García	Torreblascopedro	Jaén	1	1	*
3628	L. Castona de Sánchez	Tapioles	Zamora	1	1	*
3629	Ursinario Casares Marco	Autilla del Pino	Palencia	1	1	*

Número del Expediente	Nombres y apellidos	Inspección actual	Provincia	Algo... Menos... Excede...	Días... Menos... Excede...
3630	D. Manuel Gil Esteras	Alcubilla de Avellaneda	Soria	1	*
3631	Juan González Benito	Fuentesalco	Segovia	11	25
3632	Francisco Megía Merlo	Almedina	Ciudad Real	11	25
3633	Angel Pérez García	Lucillos	Toledo	11	25
3634	Manuel López Cerdón	Valenzuela	Córdoba	11	25
3635	Narciso Calderón Delgado	Membrio	Cáceres	11	20
3636	Agapito Maillé Ruete	Excedente	*	11	19
3637	Juan Manuel Fernández	Cisneros	Valladolid	11	13
3638	Saturnino Tejedor y Tejedor	Sotodosos	Guadalajara	11	13
3639	Francisco Calvo Alvarez	Esparrajosa de Lares	Badajoz	11	11
3640	José González Asensio	Higuera de la Sierra	Huelva	11	6
3641	M. Aumesquert Murillo-Rico	Malpartida de la Serena	Badajoz	11	4
3642	Valentín Paniagua Santos	Galdar	Las Palmas	10	26
3643	Emilio Estévez Pérez	Puebla de Trives	Orense	10	21
3644	A. Domínguez y Domínguez	Alcaine	Teruel	10	19
3645	Pedro López Casas	Bernuy de Porreros	Segovia	10	17
3646	Manuel Rabanal Luis	Castronuevo	Valladolid	10	15
3647	Jerónimo Sánchez Gómez	Velada	Toledo	10	9
3648	David Otero Martín	Zarzuela del Monte	Segovia	10	7
3649	Vicente Albert Mendoza	Monturque	Córdoba	10	6
3650	José González Nombrela	La Mata	Toledo	10	5
3651	Francisco Naranjo Estimado	Pedraza Pueblomuerto	Córdoba	10	15
3652	Eulogio Romero Fuentes	Magacela	Badajoz	10	4
3653	José Lagunilla Angulo	Matute	Logroño	10	4
3654	S. Fernández Samamed	Puerto del Són	Coruña	10	1
3655	Francisco Romero Montero	Consuegra	Toledo	9	29
3656	N. García de León y Gonzalo	Excedente	Ciudad Real	9	27
3657	Juan Barronero Ceberio	Ataún	Guipúzcoa	9	21
3658	José Santos Domínguez	Cumbres de S. Bartolomé	Huelva	9	7
3659	Pedro Rodríguez Marchan	Gerindote	Toledo	9	4
3660	T. Collantes Valdivieso	S. Cristina de Valmadrigal	León	9	1
3661	Eduardo García Carrasco	Valverde de Llerena	Badajoz	9	1
3662	José Remojo Almenar	Torrente	Valencia	8	26
3663	Francisco Miquel Gonzalvo	Torrente	Valencia	8	26
3664	Julio Galup Palacios	Paredes de Sigüenza	Guadalajara	8	24
3665	D. Manuel Juárez y Alvarez	Orgaz	Toledo	8	23
3666	Francisco Royo González	Biescas	Huesca	8	23
3667	Damián Borobia Palacios	Maria de Huerva	Zaragoza	8	20
3668	Lucio Tabar Nápoli	Ochagavía	Navarra	8	18
3669	Plácido Delgado Cañuel	La Victoria	Córdoba	8	18
3670	Juan Cruz Velar Gómez	Viñarreal	Navarra	8	18
3671	Ramón Blázquez Gómez	Gamonal	Toledo	8	15
3672	Luis Cazaña Paracuellos	Bañón	Teruel	8	5
3673	Cecilio Muñoz Fíllol	Casabermeja	Málaga	8	13
3674	Antonio Hidalgo Martín	Cortes de la Frontera	Málaga	8	12
3675	F. Vargas de la Infesta	Magaz de Cepeda	León	8	10
3676	Alejandro Jiménez Segundo	Puert de Segura	Jaén	8	9
3677	José Valle Merchant	Excedente	Cuenca	8	-
3678	Ramón Abad Ursa	Noviercas	Soria	8	1
3679	Jacinto González Rodrigo	Brozas	Cáceres	8	*
3680	Juan Alonso Vaquero	Villanueva de los Castillejos	Huelva	7	29
3681	Arturo Fernández Sánchez	Navaluenga	Ávila	7	26
3682	C. Sánchez-Rubio y R. de Molina	Castiblanco	Badajoz	7	22
3683	J. Cabezudo Ballesteros	Pontejedra	Pontejedra	7	19
3684	Julián Gandía Muñoz	Albalate de las Nogueras	Cuenca	7	18
3685	Alfredo Matías de las Heras	El Gordo	Cáceres	7	18
3686	J. Tomás Medrano y García	Excedente	Toledo	7	18

Número del Examen	Nombres y apellidos	Inspección actual	Provincia	Año	Mes	Días
3687	D. Víctor Alonso Castiñeira	Centenera	Guadalajara	7	11	
3688	Miguel Galán Varón	Casares	Málaga	7	11	
3689	Félix Galán Rubio	Montegolín	Badajoz	7	11	
3690	Julian Esteban Navas	Yuncier	Toledo	7	7	
3691	José Testor San Martín	Excedente	Vizcaya	7	3	
3692	Eustasio Amores de Nicolás	Coca	Segovia	7	2	
3693	Meilchor Martín Sebastián	Ailepuz	Teruel	6	19	
3694	B. Garrobo Cobacho	Villarrubia de Santiago	Toledo	6	15	
3695	Carmelo Casto Cenec	Cabañas	Huelva	6	11	
3696	Benigno B. García García	Ciudad Real	Ciudad Real	6	7	
3697	Esteban Moleres Saralegui	Excedente	Guipúzcoa	6	6	
3698	B. Castellano Castillo	Fuente Tojar	Córdoba	6		
3699	Francisco Javier Maio Villar	Torreperojo	Jaén	5	27	
3700	José Carrasco Guzmán	Almonte	Huelva	5	21	
3701	Indalecio Martínez Revuelta	Valdepeones	León	5	21	
3702	Ricardo Pomar Rodríguez	Galleguillos	León	5	16	
3703	Joaquín Colera Gálvez	Excedente	Teruel	5	16	
3704	Ángel Pastor Pascual	Excedente	Palencia	5	8	
3705	Antonio Bozal Martínez	Ausejo	Logroño	5	7	
3706	Severino Pellit Barela	Ordenes	Coruña	5	6	
3707	Leónicio de las Moras Vallejo	Higuera de la Serena	Badajoz	5	5	
3708	Frumecio Sánchez Hernando	Segurilla	Toledo	5	2	
3709	Jesús Gallego Piedrahita	Cárcassal	Navarra	5	1	
3710	José Tara con de Marco	Fuentelahiguera de Albatag	Guadalajara	4	28	
3711	Alfredo Gastambido Gálzarre	Jada de Sangüesa	Navarra	4	27	
3712	Faustino Ruiz Lagnardia	Torremocha de Ayllón	Soria	4	23	
3713	José Ávalos Amaro	Baena	Córdoba	4	14	
3714	Pedro Fernández Fan	Manzanares	Ciudad Real	4	14	
3715	Antonio Moa de la Uz	Rivadeneira	Oviedo	4	11	
3716	Joaquín Edo García	Villahermosa del Río	Castellón	4	11	
3717	Alfonso Pérez García	Mestanza	Ciudad Real	4	8	
3718	Salvador Jiménez Tolosa	Montealegre del Castillo	Albacete	4	8	
3719	Joaquín Rebullida Sanz	Argente	Teruel	4	6	
3720	Emilio Navarro Fernández	Sinarcas	Valencia	4	4	
3721	Luis Lucas Parra	Orihuela	Alicante	3	28	
3722	Antonio Galiano Soria	Orihuela	Alicante	3	28	
3723	J. Luis García y Gil Blanco	Cabeza de Vaca	Badajoz	3	22	
3724	Joaquín Olivares Chaparro	Usagre	Badajoz	3	15	
3725	Emilio García Ramírez	Piedrahita	Ávila	3	8	
3726	Valentín López Olmedo	Villa de Petrel	Alicante	3	6	
3727	Eustaquio Jarillo Ruiz	Carrascal de la Jara	Cáceres	3		
3728	Marciano Acosta Fernández	Valenzuela	Ciudad Real	3		
3729	Antonio Buendía Soler	Bocairente	Valencia	2	27	
3730	Darío Fernández Yustel	Cubo de Benavente	Zamora	2	22	
3731	Ramón Garballo Mosquera	Baleira	Lugo	2	20	
3732	Eustasio A. Rodríguez Hervás	Horcas de los Montes	Ciudad Real	2	18	
3733	Domingo López Martín	Blanca	Murcia	2	11	
3734	Jesús Eusebio García	Excedente		2	5	
3735	Marcial Caballero Muñoz	Villameva del Rey	Córdoba	2	4	
3736	Jesús Blanca Fernández	Valdecaballeros	Badajoz	2	1	
3737	Toribio Corrales	El Picazo	Cuenca	1	27	
3738	Esteban Villarejo Román	Pedro Abad	Córdoba	1	24	
3739	Ramón Sanz Pastor	Torrijo del Campo	Cuenca	1	23	
3740	Honorio Manchado Vicente	Villabuenas de Gata	Cáceres	1	18	
3741	José García Téllez	Alora	Málaga	1	17	
3742	César Santos Vicente	Valoria la Buena	Valladolid	1	16	
3743	Teófilo Merino García	Excedente	Valladolid	1	15	

Número de Ficha/Ident.	Nombres y apellidos	Inspección actual	Provincia	Años...	Meses...	Días...
3744	D. Vicente Ríos Martín	Renedo de Esgueva	Valladolid	2	1	13
3745	Julián Dorado Chaves	Villarta de Montes	Badajoz	2	1	5
3746	Felipe Muñoz Valero	Allora	Teruel	2	1	8
3747	Manuel Anívarro Casado	Polaños de Campos	Valladolid	2	1	6
3748	Luis Román Calvo	Gerindote	Toledo	2	1	6
3749	S. Sánchez-Rubio Magán	Santa Ana de Puxa	Toledo	2	1	*
3750	Juan Arrojo García	Guijio de Granadilla	Cáceres	2	1	*
3751	Cornelio Balboa López	Corcubión	Coruña	2	1	*
3752	José Martínez Laorden	Fortuna	Murcia	2	2	28
3753	Aurelio García Contento	Almaraz	Cáceres	2	2	25
3754	Francisco Colomer Luque	Níjar	Almería	2	2	28
3755	José García Martínez	Lorca	Murcia	2	2	20
3756	F. Fio Llorena Pachón	Excedente	Cáceres	2	2	17
3757	Flavio Ramón Pulido Muñoz	Supernumerario	Madrid	2	2	*

Madrid, 31 de Agosto de 1935.—Aprobado, *Nicasio Velayos*.

(Viene de la página 60)

1.º de enero del año actual el cargo de director general de Agricultura, Montes y Ganadería, por dimisión, con carácter irrevocable, del que fué nombrado anteriormente; y precisando para el desenvolvimiento de los servicios encomendados a tal centro directivo, que encierra hoy lo que hasta hace poco abarcaban tres direcciones generales, se considera indispensable cubrir dicha vacante, siendo, por tanto, la causa legítima que previene la ley Electoral en su artículo 68.

En atención a lo cual, de acuerdo con el Consejo de ministros y a propuesta del de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en nombrar director general de Agricultura, Montes y Ganadería a don Miguel Barquero e Hidalgo-Barquero.

REINTEGRADO AL SERVICIO.—Orden de 15 de enero (*Gaceta del 21*).—Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el inspector general veterinario del Cuerpo nacional, jefe superior de administración don Félix Antonio Gordón Ordás, se reintegre al servicio activo, con fecha 8 del actual, como presidente del Consejo Superior pecuario, por haber terminado la situación de excedente forzoso en que se encontraba por su condición de diputado a Cortes al haber sido disuelto el Parlamento con fecha 7 del corriente y, asimismo, que se publique esta Orden en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento del artículo 68 de la ley Electoral.

ASCENSOS.—Orden de 15 de enero (*Gaceta del 21*).—Como resultado de la reglamentaria corrida de escalas en el Cuerpo nacional de inspectores veterinarios, en cumplimiento de la amortización y reforma dispuestas por la ley de restricciones y disposiciones complementarias, se han dispuesto, por acuerdo ministerial de 6 del mes en curso, los ascensos siguientes:

A jefe superior de administración civil, inspector general don Santos Arán San Agustín.

A jefe de administración de primera clase, inspectores generales don Juan Bautista Monserrat Foncuberta, don Salvador Esteban Martí Güell, don José García Buela, don José Rodado Gómez y don Emilio Aramburu Ibáñez.

A jefe de administración de segunda clase, don Félix Núñez Menéndez, don

Martín Ciga Lecuna, don Tomás Rota Minondo, don Jesús Luque Arto y don Pascual Luna López.

A jefe de administración de tercera clase, don Félix Fernández Turégano, don Arturo Anadón Piris y don Guillermo Manuel Moreno Amador.

A jefe de negociado de primera clase, don Santiago Tapias Martín, don José Gracia Juderías, don Juan Carballal Palmeiro, don Horacio Ruiz Fernández, don Juan Victoriano Lozano Calvo, don Calixto Moraleda Martín Buitrago y don Hilario Bidasolo Aldamiz Echevarría; y

A Jefes de Negociado de segunda clase, don José Berganza Ruiz de Zárate, don Esteban Ballesteros Moreno, don Aurelio Arce Ibáñez, don Emiliano Ruiz Montoya, don Salvador Martín Lomeña, don Juan Jaume Miralles, don Mariano Jiménez Ruiz, don Luis Martínez Herce, don Antonio Moreno Martínez y don Pedro Solá Puig.

Estos ascensos tendrán efectividad de 7 del mismo mes.

Ministerio de Instrucción pública.—CÁTEDRAS DE ALEMÁN.—Orden de 18 de enero (*Gaceta* del 20).—Consultado el ilustrísimo señor interventor general de administración del Estado si era factible la percepción simultánea de dos sueldos, uno el que como catedrático de Escuela de Comercio tiene asignado y otro el que percibía el mismo como profesor interino de alemán de la Escuela

PREVENCIÓN ANTICARBUNCOSA DE TODA GARANTÍA SE OBTIENE CON

ANTHRACINA

Las vacunaciones todas del año 1935, confirmaron la eficacia e inofensividad de esta vacuna en todas las especies.

ÚNICA, SIN RIESGOS, ESTANDARDIZADA

Instituto Veterinario Nacional S. A.

MADRID - ALCANTARA, 65 - TEL. 58074

MADRID - BARCELONA - CÓRDOBA - CÁCERES

de Veterinaria, de acuerdo con lo dispuesto por Orden de 6 de noviembre último, y contestado por dicho señor interventor que no es compatible la percepción de dos sueldos simultáneos, ni poderse atribuir el carácter de gratificación a ese devengo, que claramente tiene consignada la denominación de sueldo en los presupuestos generales del Estado,

Este Ministerio, con objeto de que las clases de alemán queden debidamente atendidas en las Escuelas Superiores de Veterinaria de Madrid, Zaragoza y León, ha tenido a bien disponer se encarguen voluntariamente de esta disciplina, en concepto de auxiliares interinos, y con la gratificación de 2.700 pesetas anuales que figuran en los presupuestos, los catedráticos numerarios o interinos de las Escuelas de Comercio de las mencionadas capitales, dando cuenta a este Ministerio del Centro donde no quieren encargarse voluntariamente de la catedra de alemán el titular de la Escuela de Comercio para proponer quien le sustituya.

Ministerio de la Gobernación.—DESTINOS.—Orden de 11 enero (*Gaceta* del 19).—Este Ministerio ha tenido a bien destinar al 5.^o Tercio de la Guardia civil (Valencia), en plaza de veterinario primero que existía en dicha unidad, al veterinario mayor militar don Enrique Esteban Martínez, el cual percibirá los

devengos y gratificaciones correspondientes al empleo inferior hasta tanto sea consignado en presupuesto los créditos correspondientes para la plaza de esta categoría y la diferencia de uno y otro, o sea de 1.500 pesetas, se le reclamará por la Sección 18, «Obligaciones a extinguir».

Ministerio de la Guerra.—**RETIROS.**—Orden de 13 de enero (*D. O.* núm. 13).—Vista la instancia promovida por el veterinario primero del cuerpo de Sanidad Militar, don Eulogio Fernández Martínez, con destino en las Entfermerías de ganado de la Circunscripción Occidental de Marruecos, en súplica de que se le conceda el retiro con los beneficios de los decretos de 25 y 29 de abril de 1931, y resultando que lo que solicita el recurrente ha sido denegado a distintos jefes y oficiales del cuerpo a que pertenece el recurrente y no han variado las circunstancias que dieron lugar a dichas determinaciones, ha resuelto desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

VACANTES.—Orden de 15 de enero (*D. O.* núm. 13).—De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo y decreto de 20 de octubre siguiente (*C. L.* números 221, 246 y 781), ha resuelto se publique a continuación relación de vacantes que en los diferentes empleos de jefes y oficiales existen en el día de la fecha en las Armas y Cuerpos que en Veterinaria militar son las siguientes:

Veterinarios mayores.—Jefatura de la 8.^a división orgánica y Sección Móvil de Evacuación Veterinaria, número uno; total, dos.

Veterinarios primeros.—Inspección Veterinaria del Ministerio de la Guerra; Regimiento de Caballería de Montesa, núm. 10; Cuarta media brigada de Montaña; Regimientos de Artillería de Montaña, núm. 1 y de Artillería ligera núm. 1; Grupo de Alumbrado; Regimiento de Zapadores Minadores; sexto grupo divisionario de Intendencia; Escuela Superior de Guerra y Jefatura de Servicios Veterinarios de la Circunscripción Oriental de Marruecos; total, 10.

Veterinarios segundos.—Regimientos de Caballería de Villarrobledo, España, Farnesio, Numancia y Montesa, Jefaturas de la sexta división y de Canarias; Secciones Móviles núms. 3, 8, de la 1.^a y 2.^a Brigadas de Montaña, 4.^a Media Brigada de Montaña; Regimientos de Artillería de montaña núm. 1 y núm. 2; de Artillería ligera números, 1, 2, 6, 8, 11 y 14; Grupo de Artillería de Montaña Brigada de Asturias. Regimiento de Transmisiones; 2.^a y 7.^a Grupos divisionarios de Intendencia; Compañías a lomo de Intendencia, de la 1.^a y de la 2.^a Brigada de Montaña; 2.^a, 3.^a y 4.^a Grupo de la 1.^a Comandancia de Sanidad Militar y 3.^a y 4.^a de la 2.^a; Sección Ambulancia de la 1.^a Brigada de Montaña y de la 2.^a; seis en la Jefatura y Entfermería de ganado de la Circunscripción Occidental y siete en la Oriental; total, 52.

AMPLIACIÓN DE VACANTES.—Orden de 20 de enero (*D. O.* núm. 18).—He resuelto se publique a continuación relación de vacantes de destinos del Cuerpo de Sanidad Militar, como ampliación a la de la orden circular de 15 del actual (*D. O.* núm. 13), las cuales podrán ser solicitadas en el término de ocho días por los que deseen ocuparlas, debiendo adelantarse, telegráficamente, dichas peticiones.

Servicios de Cria Caballar de la subsecretaría de este Ministerio, una de subinspector veterinario de segunda y otra de veterinario mayor.

RETIROS.—Orden de 13 de enero (*D. O.* núm. 14).—Vista la instancia promovida por el veterinario primero del Cuerpo de Sanidad Militar don Flavio Ramón Pulido Muñoz con destino en la Jefatura de los Servicios veterinarios de la circunscripción occidental, actualmente, en súplica de que se le conceda el retiro con los beneficios de los decretos de 25 y 29 de abril de 1931, y resultando que lo que solicita el recurrente ha sido denegado a distintos jefes y oficiales

del Cuerpo a que pertenece el recurrente, y no han variado las circunstancias que dieron lugar a dichas determinaciones, he resuelto desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO — Orden de 16 de enero (*D. O.* núm. 15).— Dispuesto por la presidencia del Consejo de ministros por orden de fecha 30 de diciembre último, que el veterinario segundo del Cuerpo de Sanidad Militar don Ventura Jiménez Junza, con destino en la Jefatura de los servicios veterinarios de la circunscripción occidental, pase destinado en vacante de su clase a la Agrupación de Melillas, he resuelto que el interesado quede en la situación de «Al servicio del Protectorado», con arreglo a lo que preceptúa el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre de 1935 (*D. O.* núm. 207).

CONCURSOS.— Orden de 14 de enero (*D. O.* núm. 15).— Para cubrir una vacante de veterinario mayor que existe en el Estado Mayor Central, se anuncia el oportuno concurso entre los del citado empleo y Cuerpo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la ley de 27 de marzo de 1934 (*D. O.* núm. 80).

Las instancias, debidamente documentadas, serán remitidas directamente al Estado Mayor Central, donde deberán encontrarse dentro del plazo de veinte días, contados desde que se publique esta disposición.

DESTINOS.— Orden de 20 de enero (*D. O.* núm. 18).— En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 10 de la orden circular de 11 de diciembre de 1935 (*Diario Oficial* núm. 285), por la que se organizan los servicios de Cria Caballar en este Ministerio, he resuelto que el jefe y oficiales veterinarios del Cuerpo

Antisinovial PRIETO

Flujos sinoviales, hemostático, secante, protector de todas las heridas. Venta farnacias. Pedidos centros de Albacete, Barcelona, Bilbao, Logroño, Madrid, Mérida, Pamplona, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid, Zaragoza y Glorieta de Embajadores, 5, farmacia. Madrid.

Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, pasen a ocupar los destinos que a cada uno se le señala.

Veterinario mayor, don Sixto Jiménez Urtasun, de disponible forzoso en la cuarta división orgánica, al quinto depósito de semenciales (Hospitalet).

Veterinarios primeros, don Antonio Trocoli Simón, del depósito de Recría y Doma de Jerez, a la Yeguada militar de Córdoba; don Manuel García Fernández, de disponible forzoso en la octava división orgánica, al primer depósito de caballos semenciales (sección de León); don Eladio Gómez Díez, del depósito de Recría y Doma de Ecija, al primer depósito de caballos semenciales (Alcalá de Henares); don Emilio García de Blas, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 7, al cuarto depósito de caballos semenciales, (Valencia) y don José Montero Montero, de disponible forzoso en la segunda división orgánica, al tercer depósito de caballos semenciales (Córdoba).

Veterinarios segundos, don Ricardo Díaz-Regañón Fernández, de la segunda brigada de Infantería, al primer depósito de caballos semenciales (sección de Trujillo); don José Lora Suárez de Urbina, del Regimiento de Artillería ligera número 16, al quinto depósito de caballos semenciales (sección de Palma de Mallorca).

Presidencia del Consejo de Ministros.— **OPOSICIONES AL PROTECTORADO**.— Orden de 7 de diciembre de 1935 (*Gaceta* del 17 de enero).— Existiendo en la actualidad once vacantes de veterinarios de Consultorios indígenas de Cabilas en la Zona de Protectorado de España en Marruecos, dotadas con el haber anual de 5.000 pesetas en concepto de sueldo y 4.500 pesetas en concepto de gratifi-

cación, se anuncia la provisión de las mismas, y de cinco más, que quedarán en expectación de vacantes, mediante oposición libre, con las limitaciones que se señalan en las siguientes bases:

Primera. Será condición indispensable para poder tomar parte en la oposición:

- a) Ser español o marroqui originario de la Zona española.
- b) No exceder de la edad de cuarenta años al finalizar el plazo de admisión de instancias.
- c) Hallarse en posesión del título de veterinario expedido por cualquiera de las Escuelas de Veterinaria de España.
- d) Gozar de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, lo que se acreditará con el certificado médico correspondiente; y
- e) Carecer de antecedentes penales.

Segunda. Las instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, habrán de ser presentadas en la Secretaría general de la Alta Comisión con anterioridad a las catorce horas del día 31 de enero del año 1936, acompañadas de la documentación a que se refieren los apartados de la base primera, a excepción de la correspondiente al apartado d), que justificará mediante reconocimiento médico, hecho por los facultativos que para tal objeto serán designados oportunamente.

Tercera. Los ejercicios de oposición darán principio inexcusablemente el día 15 de febrero de 1936, en Madrid, en el lugar y hora que oportunamente serán designados.

Cuarta. Los ejercicios de oposición se ajustarán al programa que se inserta a continuación, y serán cuatro.

Consistirá el primero en la redacción, en incomunicación, durante una hora como máximo, sin libros ni apuntes, de una Memoria sobre un tema sacado a la suerte de los comprendidos entre los números 1 al 53, inclusive, del programa, para los ejercicios oral y escrito.

El segundo ejercicio consistirá en la contestación oral de cinco temas, sacados a la suerte por cada opositor de entre los que figuran en las siguientes materias, un tema por cada una de ellas:

- 1.^a Clínica veterinaria.
- 2.^a Enfermedades infecciosas, parasitarias y zoonosis transmisibles.
- 3.^a Inspección de alimentos.
- 4.^a Zootecnia.
- 5.^a Estadística, Comercio y Legislación.

Cada opositor dispondrá de un tiempo máximo de una hora para desarrollo de estos cinco temas, de cada uno de los cuales habrá que tratar obligatoriamente, entendiéndose que el opositor que dejase de tratar de alguno de aquéllos será eliminado de la oposición.

El tercer ejercicio, de carácter práctico, será igual para todos los opositores, que habrán de efectuarlo individual y aisladamente en el lugar que se designe.

El cuarto ejercicio, segundo de los prácticos, se verificará en la forma siguiente: los opositores actuarán aisladamente, sacando a la suerte un tema de entre los dieciocho de que consta el programa, y desarrollando prácticamente las operaciones a que el tema aludido se refiera.

Al final de cada uno de los ejercicios prácticos, los opositores redactarán y firmarán, en el tiempo máximo de media hora, una sucinta Memoria resumen de los trabajos efectuados y resultados obtenidos.

Quinta. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y para poder pasar de uno

a otro los opositores deberán obtener en cada uno de ellos una calificación de 25 puntos como mínimo.

Sexta. El opositor que no concurra a la práctica de estos ejercicios quedará eliminado, siempre que no justifique debidamente su ausencia durante la celebración del ejercicio en que le corresponda actuar y que la causa no sea durable, acerca de cuyo extremo resolverá el Tribunal en cada caso.

Séptima. Todos estos actos serán públicos.

Octava. El Tribunal examinador quedará constituido: por el inspector general veterinario, jefe de la Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria de la Dirección general de Ganadería, que actuará como presidente, y como vocales, el catedrático de Enfermedades infecciosas de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid, el director de la Estación Central Pecuaria, el inspector de los Servicios de Higiene y Sanidad Pecuarias de la Alta Comisaría de España en Marruecos y el jefe del Negociado del Ejercicio Profesional de la Dirección general de Ganadería, que actuará como secretario.

Novena. La calificación total se hará por el Tribunal en sesión secreta, sumándose los puntos obtenidos por los opositores en cada uno de los ejercicios, teniéndose en cuenta que cada miembro del Tribunal podrá acomodar su calificación de 0 a 10 puntos.

AÑO 1933 - VIRUS INSTITUTO

(un éxito)

AÑO 1934 - DISTOMIL

(un éxito)

AÑO 1935 - ANTHRACINA y GANGRESINA

(dos éxitos más)

del

Instituto Veterinario Nacional S. A.

MADRID, BARCELONA, CÁCERES Y CÓRDOBA

Décima. El Tribunal formará y publicará una relación de los aprobados con plaza y de los que quedan en expectación de destino, que por conducto de la Secretaría técnica de Marruecos cursará a la Alta Comisaría para que, de acuerdo con el artículo 28 del Decreto de Atribuciones de 12 de julio de 1924, se proceda a extender los nombramientos de los designados.

Undécima. Los opositores que resulten aprobados con los once primeros puestos serán nombrados para ocupar las once vacantes que hay actualmente, los cuales deberán poseicionarse del destino de que se le designe en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de su nombramiento, con derecho a percibir el sueldo y gratificación correspondientes desde la toma de posesión, desde cuyo momento quedarán sujetos a las disposiciones que regulan en el Estatuto del personal vigente los derechos y deberes de los funcionarios de la Administración de la Zona.

Doce. Los veterinarios que resulten aprobados en la oposición con los números 12 al 15, ambos inclusive, quedarán en expectación de las vacantes

que se produzcan, por tiempo indefinido, siempre que no hayan dejado de estar comprendidos en los apartados b), d) y c) de la base primera.

Décimotercera. Los opositores deberán abonar en concepto de derechos de examen la cantidad de 50 pesetas, que podrán hacer efectivas hasta cuarenta y ocho horas antes de comenzar los ejercicios de oposición, en la Habilitación de la Presidencia del Consejo de Ministros (Secretaría técnica de Marruecos).

Tetuán, 7 de diciembre de 1935.

Programa de los ejercicios oral y escrito para las oposiciones a las plazas de veterinarios vacantes en los Consultorios indígenas de nuestro Protectorado en Marruecos

Clinica veterinaria.—Tema 1.^o Patología.—Su división.—Idea general de las procesos patogénicos.—Etiología de las enfermedades.—Causas intrísecas.—Causas extrínsecas.

Tema 2.^o Métodos y procedimientos que deben emplearse para reconocer y estudiar las enfermedades del aparato respiratorio.

Tema 3.^o Métodos y procedimientos que deben emplearse para reconocer y estudiar las enfermedades del aparato digestivo.

Tema 4.^o Métodos y procedimientos que deben emplearse para reconocer y estudiar las enfermedades del aparato circulatorio.

Tema 5.^o Métodos y procedimientos que deben emplearse para reconocer y estudiar las enfermedades del aparato génito-urinario.

Tema 6.^o Métodos y procedimientos que deben emplearse para reconocer y estudiar las enfermedades del aparato locomotor y del sistema nervioso.

Tema 7.^o Autopsias.—Instrumentos necesarios.—Precauciones que deben adoptarse al practicarlas.—Datos para la redacción de una certificación o acta de autopsia.

Tema 8.^o Autopsias de los solípedos y en los rumiantes y modo de efectuarlas.—Manera de recoger los productos patológicos y sospechosos y precauciones que deben observarse para el transporte con destino a su examen histológico o bacteriológico.

Tema 9.^o Enfermedades comunes del aparato respiratorio en solípedos y bóvidos.—Concepto general y terapéutica.

Tema 10. Enfermedades comunes del aparato digestivo en solípedos y en bóvidos.—Concepto general de las principales y su terapéutica.

Tema 11. Afecciones comunes más frecuentes del aparato circulatorio en solípedos y bóvidos.—Concepto general y terapéutica.

Tema 12. Enfermedades comunes más frecuentes del aparato génito urinario en solípedos y bóvidos.—Concepto general y terapéutica.

Tema 13. Principales enfermedades comunes del sistema nervioso en solípedos y bóvidos.—Concepto general y terapéutica.

Tema 14. Enfermedades del aparato de la visión.—Su diagnóstico y tratamiento.

Tema 15. Enfermedades de la nutrición en solípedos y bóvidos.—Sus causas y sus remedios.

Tema 16. Estudio general de las cojeras.—Su diagnóstico y tratamiento.

Tema 17. Castraciones en general.—Procedimientos más corrientes en équidos y bóvidos.—Castración de la cerda.

Tema 18. Sangrías en general.—Sítios de elección en las distintas especies. Traqueotomía.—Trepanaciones.

Tema 19. Tenotomias.—Neurotomias.—Operación del gábarro cartilaginoso.—Cauterizaciones.

Enfermedades infecciosas, parasitarias y zoonosis transmisibles.—Tema 20. Microbios.—Clasificación.—Ultra-virus.—Parásitos.—Clasificación.—Infección. Inmunidad.

Tema 21. Precipitinias.—Aglutininas.—Bacteriolisinas.—Reacción de fijación del complemento.

Tema 22. Citología general.—Tejidos y su clasificación.—Técnica histológica.—Reactivos.—Métodos de tinción.

Tema 23. Tuberculosis.—Sintomatología.—Lesiones.—Diagnósticos clínicos, bacteriológico e histopatológico.—Tuberculinización.—Destino de las carnes.—Profilaxis.

Tema 24. Pseudotuberculosis.—Estudio de las producidas por el bacilo de la necrosis y por el Preisz-Nocard.—Lesiones.—Diagnósticos clínico, serológico, bacteriológico, e histopatológico.—Meleinización.—Profilaxis.

Tema 25. Muermo.—Sintomatología.—Lesiones.—Diagnósticos clínicos, serológica, bacteriológico, e histopatológico.—Meleinización.—Profilaxis.

Tema 26. Carbuncos bacteridiano y bacteriano.—Diagnóstico diferencial.—Destino de las carnes.—Profilaxis.

GENÉTICA ANIMAL

DEL
PROFESOR CREW

Catedrático de la Universidad de Edimburgo y director del "Animal Breeding Research Department"

Traducida por don Gregorio Ferreras, Veterinario militar

La mejor obra de Genética, indispensable para cuantos hacen aplicación industrial de la investigación biológica. Vademedum recibido por los ganaderos ingleses como guía magnífico para sus explotaciones.

Indispensable a los veterinarios que se especializan en las industrias zootécnicas y a los estudiantes.

Precio: 15 ptas. 443 páginas y 67 figuras. Santa Engracia, 118, 3.^o A. Madrid.

Tema 27. Septicemias hemorrágicas.—Piroplasmosis.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Destinos de las carnes.—Profilaxis.

Tema 28. Fiebre de Malta.—Aborto epizoótico.—Diagnóstico serológico y bacteriológico.—Profilaxis.

Tema 29. Mamitis.—Formas de mamitis.—Agalaxia contagiosa.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema 30. Papera.—Fiebre petequial.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema 31. Tétanos.—Sintomatología.—Diagnósticos clínico y bacteriológico.—Tratamiento.

Tema 32. Influenza equina.—Sintomatología.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema 33. Perineunomia.—Sintomatología.—Lesiones.—Diagnósticos bacteriológico e histopatológico.—Tratamiento.—Destino de las carnes.—Profilaxis.

Tema 34. Glosopeda.—Sintomatología.—Pluralidad de virus.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Destino de las carnes.—Profilaxis.

- Tema 35. Viruela ovina, caprina y porcina.—Tipos de virus.—Sintomatología.—Diagnóstico.—Destino de las carnes.—Profilaxis.
- Tema 36. Peste porcina.—Mal rojo.—Piobacilosis.—Diagnóstico diferencial.—Destino de las carnes.—Profilaxis.
- Tema 37. Cólera y tilosis aviar.—Difteria y peste.—Diagnóstico diferencial.—Destino de las carnes.—Profilaxis.
- Tema 38. Rabia.—Diagnósticos clínico e histológico.—Inoculaciones reveladoras.—Tratamiento preventivo.—Profilaxis.
- Tema 39. Tripanosiomasis.—Tripanosiamisis de los caballos de Marruecos.—Tripanosiomasis de los dromedarios.—Síntomas.—Tratamiento.—Profilaxis.
- Tema 40. Durina.—Sintomatología.—Diagnósticos clínico, serológico y parasitológico.—Tratamiento.—Profilaxis.
- Tema 41. Leishmaniosis.—Filariosis y anquilostomiasis del perro.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.
- Tema 42. Cisticercosis.—Cisticercosis bovina y porcina.—Destino de las carnes.—Profilaxis.
- Tema 43. Equinococosis en los rumiantes.—Estudio de las lesiones.—Idem del parásito.—Destino de las carnes.—Profilaxis.
- Tema 44. Cenurosis.—Cenurosis en los óvidos.—Sintomatología en esta enfermedad.—Destino de las carnes.—Profilaxis.
- Tema 45. Teniasis en general.—Estudio particular de las tenias aquinoco-co y cenuro.—Tratamiento.—Profilaxis.
- Tema 46. Distomatesis.—Sintomatología.—Estudio del distoma.—Lesiones. Tratamiento.—Destino de las carnes.—Profilaxis.
- Tema 47. Actinomicosis.—Botriomicosis.—Lesiones.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.
- Tema 48. Lintangitis epizoótica y úlcerosa.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.—Profilaxis.
- Tema 49. Habronemosis cutánea.—Estudio parasitológico.—Lesiones.—Hipodermis bovina.—Estudio parasitológico.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.
- Tema 50. Miasis del caballo.—Exofagostomiasis bovina en Marruecos.—Linguatolosis nodular del buey.—Estrangilosis.—Diagnóstico.—Tratamiento. Profilaxis.
- Tema 51. Triquinosis.—Sarcosporidiosis.—Coccidiosis.—Coccidiosis de la cabra en Marruecos.—Espiroquetosis.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.
- Tema 52. Sarnas.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.
- Tema 53. Tiñas.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.
- Inspección de alimentos.*—Tema 54. Mataderos y mercados.—Instalación, funcionamiento y régimen de estos establecimientos para cumplir en Marruecos sus fines sanitarios y de abastos.
- Tema 55. Laboratorio de inspección y análisis de alimentos.—Instalación, funcionamiento y régimen de éstos en Marruecos.—Conexión con los otros Centros de servicios veterinarios.
- Tema 56. Procedimientos físicos, químicos, anatómicos y biológico imprescindibles en la inspección sanitaria de los alimentos.
- Tema 57. Carnes comestibles.—Caracteres distintivos de los animales de abasto.—Técnica del examen de los animales y post-mortem.
- Tema 58. Técnica de la inspección y análisis de las carnes y despojos de los animales de abasto en el matadero.

Tema 59. Técnica de la inspección y análisis de los despojos y carnes fo-ráneas y extranjeras.

Tema 60. Técnica de la inspección y análisis de los productos de chascine-ria y conservas de carnes.

Tema 61. Técnica de la inspección y análisis de las aves de corral, caza y huevos.

Tema 62. Técnica de la inspección y análisis de las leches.

Tema 63. Técnica de la inspección y análisis de las mantecas, quesos y demás productos derivados de la leche.

Tema 64. Técnica de la inspección y análisis de los pescados, crustáceos, moluscos y sus conservas.

Tema 65. Técnica de la inspección y análisis de frutas, verduras, hortali-zas, condimentos, setas y sus conservas.

Tema 66. Saneamiento de las carnes, pescados, leches y demás productos alimenticios.—Fundamento, métodos y procedimiento, según los casos.

Tema 67. Intoxicaciones alimenticias.—Estudio del botulismo.—Salmone-llas y paratípicos.

Tema 68. Prácticas legales en las tomas de muestras, análisis, falsificacio-nes, adulteraciones, decomisos y destrucción de los diferentes alimentos.—For-malidades rituarias en Marruecos.—Responsabilidad del inspector.

Zootecnia.—Tema 69. Zootecnia.—Su división.— Evolución de los estudios zootécnicos.—Conceptos antiguo y moderno de la especie, la raza, la variedad, la familia y el individuo.

Tema 70. Genética.—Herencia y variabilidad.—Las teorías de Lamarck y de Darwin.—Leyes de Mendel y su importancia en Zootecnia.—Variación.—Su naturaleza y causas.—Mutaciones.

Tema 71. Endocrinología y sus aplicaciones a la Zootecnia.—Los órganos de secreción interna y su importancia en la explotación de los animales domés-ticos.

Tema 72. Etnología zootécnica.—Caracteres étnicos, morfológicos, fisioló-gicos y patológicos.—Medios de apreciación.—Zoometria.—Texonomía étnica.

Tema 73. Métodos de mejora de los animales domésticos.—Especialización y adaptación.—Factores de la mejora.—Métodos de reproducción.—Concursos de comprobación de rendimiento.—Intervención del Majzén y de las Asociacio-nes en el fomento pecuario.

Tema 74. Alimentación.—Careos del ganado.—Aguadas.—Conservación de alimentos del ganado.—Henificación, ensilaje y almacenamiento.—Importan-cia de estos procedimientos para la mejora pecuaria de la Zona.

Tema 75. Razas caballares de Marruecos.—Sus características y aptitud.

Tema 76. Razas asnales de Marruecos.—Sus características y aptitud.—Híbridos équidos.—Estudio zootécnico.—Explotación del asno y de la mula.

Tema 77. Razas bovinas de Marruecos.—Sus características y aptitud.

Tema 78. Razas ovinas de Marruecos.—Sus características y aptitudes.—Estudio de la raza Karakul.

Tema 79. Razas caprinas de Marruecos.—Sus características y aptitudes.—Economía y explotación de la cabra.

Tema 80. Razas porcinas.—Enumeración de las más importantes y sus ca-racterísticas zootécnicas.—Explotación del cerdo en los diversos sistemas que se emplean e idea sobre su economía.—Influencia de los ritos en la explotación porcina.

Tema 81. Avicultura.—Aves domésticas.—Razas definidas de gallináceas.—Medios de clasificación y aptitudes.—Palmipedas y palomas.

Tema 82. Cunicultura.—Razas de carne, piel y pelo.—Instalación del conejar.—Normas para la reproducción del conejo.—Cria y recría.—Alimentación. Estudio especial del gigante leonado de España.

Tema 83. Apicultura.—Biología de la abeja.—Instalación y cuidado del colmenar.—Cria de las reinas.—Miel.—Flora melífera.

Estadística, comercio y legislación.—Tema 84. Estadística pecuaria.—Estadística sanitaria y demográfica.—Medias, desviaciones y coeficientes en estadística.

Tema 85. Estadística gráfica.—Redacción de cuadros estadísticos.—Lectura e interpretación de los gráficos estadísticos.—Aplicación de las normas generales a la estadística pecuaria de Marruecos.

Tema 86. Economía pecuaria.—Concepto general.—Modalidades de la economía pecuaria en Marruecos.

Tema 87. La organización de la empresa ganadera en Marruecos (zona de protectorado).—El país protector, el capital colonizador y el indígena en el fomento pecuario de la zona.—Factores sociales y religiosos que influyen en el mismo.

Tema 88. Tipos de asociaciones pecuarias en Marruecos.—Legislación de sindicatos agrícolas en la zona.—Los gremios en la economía ganadera de la zona.—Comentarios.

Oposiciones a Veterinarios del Protectorado PARA CONSULTORIOS INDIGENAS DE KABILA Contestaciones a los temas 75 al 96 ambos inclusive

Para informes y pedidos dirigirse a TEOFILO PEREZ URTUBIA, Capitán Veterinario y Abogado.—Paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 17, 4.º.B. MADRID.

Tema 89. El abasto de carne en la zona.—Organización comercial de los zocos.—Procedimientos de contratación de los ganados.—Crítica.—Reseña y evaluación del ganado.

Tema 90. El matadero marroquí en la economía del abasto.—Los ritos musulmán y judío en la formación de la canal.—La industrialización de despojos con arreglo a las prescripciones de los ritos.—Impuestos, categorías y tasas de las carnes en las tablajerías de las tres razas pobladoras de Marruecos.

Tema 91. El abasto de la leche en la zona.—El comercio de leche de cabra y vaca.—La importación de leches preparadas.—Técnicas y costumbres en la elaboración de quesos y mantecas.

Tema 92. La producción huevera en Marruecos.—Su importancia.—Categorías comerciales de los huevos de consumo en la zona.—El comercio huevero en la misma.—Comentarios.

Tema 93. La apicultura en la zona.—Flora melífera.—Técnica indígena en la elaboración y comercio de la cera y la miel.—Comentarios.

Tema 94.—Organización política en Marruecos y, en particular, de la zona española.—Convenios internacionales que la rigen.—El Majzón y la administración del Protectorado.—Los servicios veterinarios en la zona.—Servicios de fomento, asuntos indígenas y Juntas municipales.

Tema 95. El veterinario en la cábila.—Sus relaciones con los demás servi-

cios en la intervención. — El interventor, el amel, el kaid, el kadi, el mokadem, el bajá y el almotacen, en sus relaciones con el veterinario.

Tema 96. La instrucción de Sanidad. — Reglamento de zoonosis. — Decreto visirial sobre reglamento de mataderos. — Dahir y reglamento de epizootias. — Disposiciones jalifanas que reglamentan el sacrificio de hembras vacunas. — Comentarios.

Temas para los ejercicios prácticos. — *Ejercicio primero.* — Tema único. — Reconocimiento zootécnico-sanitario de un animal en el mercado e inspección sanitaria de una canal de abasto y sus viscera.

Ejercicio segundo. — Tema 1.º Técnica de una preparación microbiana y determinación del germen por sus caracteres micrográficos.

Tema 2.º Tinciones microbianas por el Ziehl. — Tinción de esporos.

Lema 3.º Siembra de gérmenes o productos en medios líquidos y sólidos.

Tema 4.º Obtención y preparación de sangre para examen micrográfico.

Tema 5.º Técnica de los diferentes procedimientos de inoculación.

Tema 6.º Técnica de autopsia de un animal de laboratorio, roedor o ave.

Tema 7.º Obtención y preparación de glóbulos y suero para reacciones de fijación.

Tema 8.º Procedimientos de inoculación en el conejo de productos sospechosos de rabia.

Tema 9.º Obtención del cerebro y médula de conejo rábico.

Tema 10.º Obtención del ganglio plexiforme y asta de Ammón en un perro.

Tema 11.º Cortes por congelación. — Tinción por el método Gallego o por la hematoxilina-eosina. — Lectura de la preparación.

Tema 12.º Técnica de una aglutinación por los diferentes procedimientos.

Tema 13.º Técnica de la diferenciación de una carne o sus productos por precipitinas.

Tema 14.º Técnica de la inspección de una leche y contejo microbiano.

Tema 15.º Técnica del reconocimiento de producto lácteo para investigación de gérmenes patógenos.

Tema 16.º Técnica de la inspección, reconocimiento y diferenciación de un pescado.

Tema 17.º Técnica del reconocimiento, miraje e investigación de gérmenes en huevos.

Tema 18.º Técnica del reconocimiento e investigación de gérmenes en crustáceos y moluscos.

Gacetillas

OPOSICIONES A VETERINARIOS DEL PROTECTORADO. — En *La Libertad*, de Madrid, leemos una nota publicada el día 22, que nos interesa recoger para unirnos al ruedo de los que la inspiran.

Dice así: «En la *Gaceta* del día 17 del corriente se convocan diecisésis plazas de veterinarios, vacantes en los consultorios de la zona española de Marruecos, dando comienzo los exámenes, «inexcusadamente», el día 15 de febrero.

Al leer este anuncio se sorprenderán nuestros lectores por el escasísimo tiempo concedido para la preparación de la oposición. Resulta incomprensible la concesión de veintiocho días para estudios de tanta envergadura.

Creemos que el nuevo director general de Colonias debiera meditar sobre las consecuencias que puede originar precipitación tan exagerada, concediendo a los aspirantes una prórroga mínima de treinta días, pues así se evitara que se

murmure y comente sobre futuros hechos, que el juicio sereno del Tribunal examinador no será capaz de realizar.»

Por nuestra parte debemos añadir que el plazo que se concede para presentación de instancias es tan exiguo, que habrá muchos que cuando se enteren de la convocatoria ya no podrán preparar la documentación para solicitar concurrir a la oposición, por haber expirado el plazo.

Esperamos una rectificación sobre estos extremos, tan justamente razonados.

GANADERÍA EXTREMEÑA.—Con este título y bajo la dirección de nuestro querido compañero y amigo don Juan Ruiz Folgado, acaba de aparecer el primer número de esta Revista de carácter regional, que se repartirá gratis mensualmente entre veterinarios y ganaderos extremeños, a los que llevará una perfecta información de la actualidad científica, ganadera y social. Deseamos a *Ganadería Extremeña* larga y próspera vida, para que vea triunfar sus propósitos, que no son otros sino el fomento de la ganadería regional.

UNA PETICIÓN DE LA A. N. V. E.—Por acuerdo del Comité Directivo de la A. N. V. E., el presidente de la misma ha dirigido instancia al Director general de Marruecos y Colonias, pidiendo que se amplie el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las oposiciones a plazas de Veterinarios del Protectorado de España en Marruecos, plazo que termina en 31 del actual, según verán nuestros lectores en la convocatoria que en este mismo número se publica. Se funda la petición en que publicada la convocatoria el día 17 del actual, el plazo de presentación de instancias queda reducido a menos de quince días, tiempo insuficiente para reunir la necesaria documentación, lo que impedirá a muchos compañeros tomar parte en las oposiciones.

CRÍA CABALLAR EN EL MUNDO.—En un interesante trabajo, publicado por el Instituto Internacional de Agricultura, que lleva el título que encabeza estas líneas, se citan algunas de las consecuencias que ha causado la disminución de los efectivos caballares en algunos países. Así, por ejemplo, en Estados Unidos han dejado de utilizarse en la producción de forrajes destinados a los caballos de trabajo más de siete millones de hectáreas, que han sido sometidas al cultivo de productos para la alimentación humana, influyendo de rechazo en la superproducción agrícola y en la baja de los precios de los cereales. Por lo tanto, el agricultor que no utiliza caballos contribuye, a la larga, a reducir la salida de sus productos.

ESCALAFÓN DE VETERINARIOS MUNICIPALES.—Con el fin de que los interesados puedan conocer en qué *Gaceta* está comprendido su nombre dentro del Escalafón de Inspectores y veterinarios municipales que venimos publicando, completamos nuestra información con la siguiente nota:

Desde el número 1 al 1.239, se publicaron en la *Gaceta* del día 15 de noviembre del pasado año. Del 1.240 al 2.478, en la del día 20 del mismo mes y año. Del 2.479 al 3.243, en la del día 22, y del 3.244 al 3.757, en la del día 25 de dicho mes y año.

Sobre una vacante.—El presidente de la Asociación veterinaria de Ávila nos comunica que la vacante anunciada de Castellanos de Zapardil, con sus pueblos agrupados de San Esteban y Barromán, está servida interinamente, desde hace más de dos años, por un digno compañero que, además, tiene contratadas las iguales de asistencia por cinco años.

DE PÉSAME.—Ha fallecido en Tona, nuestro querido compañero y amigo don José Bayés y Blancafort. Enviamos nuestro pésame a la familia del finado.

—También hacemos presente nuestro duelo a la señora viuda de nuestro gran amigo don Joaquín Vena, recientemente fallecido en Ubeda (Jaén).

12

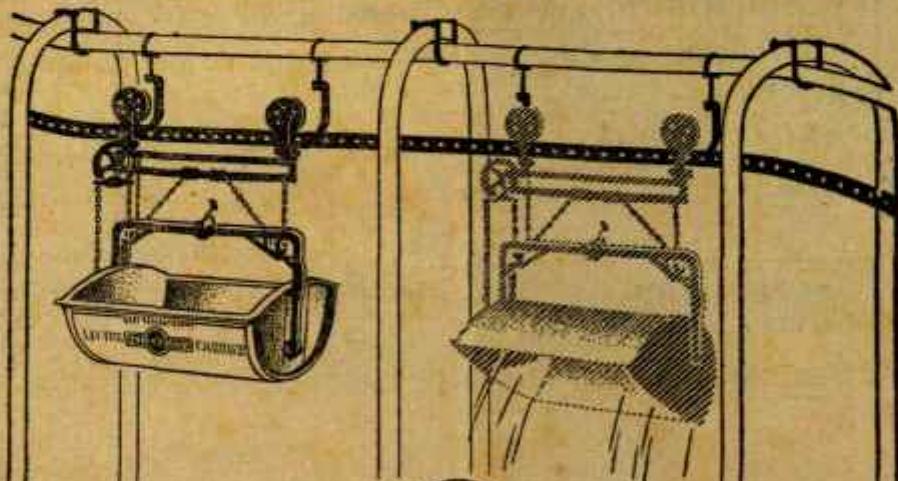


EVITE LOS JORNALES

inútiles, mecanizando—por muy poco dinero—la recogida, carga y descarga de piensos, excrementos, camas; los repartos de alimentos, etc., etc.

Un volquete transportador aéreo «Jamesway», moviliza 250 kilogramos de carga, sin ningún gasto de entretenimiento y sustituyendo a varios jornaleros.

Solicite un presupuesto y proyectos de instalación en su vaquería, gallinero, cuadra, almacén de granos, etc.



PRADO
HERMANOS

Jamesway

C. DE RECOLETOS, 5
MADRID
PL. DE SAN VICENTE 1
BILBAO

¡¡SIEMPRE VENCEN!!

ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA



Resolutivo Rojo Mata: Cojeras, inutilidades, pulmonías, anginas y enfermedades de garganta del ganado de cerda.

Anticólicos G. Mata: Cólicos, indigestiones, timpanitis y cólicos gaseosos.

Cicatrizante Velox: (Mejor que el iodo y el sublimado). Llagas, úlceras, rozaduras y toda clase de heridas.

Sericolina: Purgante inyectable; maravilloso, rápido.

Desconfiad de imitaciones.

EXIGID ESTOS PREPARADOS

VENTA EN FARMACIAS Y DROGUERÍAS

AUTOR: **GONZALO F. MATA LA BAÑEZA (León)**